

ACTA No. 51

EN LA CIUDAD DE LORETO, ZACATECAS., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, INSTALADOS EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO, EL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, 2021-2024, SE CELEBRA LA **XXI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, A LA CUAL SE CONVOCÓ EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE**, PARA ATENDER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO No. 50, 51 Y 52 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE CABILDO N° 50 DE LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2023.
4. PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARAN EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.
5. ANÁLISIS, DICUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD \$14'000'000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 500-70-00-06-02-2022-08742.
6. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE AL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023.
7. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL INVENTARIO DE 2 VEHICULOS:
CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-6788-A, CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA HABILITAR LA PLATAFORMA SIDESPI, DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023.
9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR CAMBIO DE REDACCIÓN, REFERENTE AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022, LA CUAL DICE: COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA DE SIPINNA, DEBE DECIR: COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 6 DE LAS BAJAS DE BIENES Y MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, NO FUNCIONAN Y NO TIENEN VIDA ÚTIL, PUNTO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN XXII EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2023
11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN POR LA AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 8 DE LA BAJA CONTABLE Y BAJA DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FUERON APROBADOS EN EL ACTA N° 48 DE LA SESIÓN XXV EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2023.
12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA CERFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD.
13. ASUNTOS GENERALES
14. CLAUSURA.

1. PASE DE LISTA

EL ALCALDE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE GOBIERNO PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO REALICE EL PASE DE LISTA.

No.	NOMBRE	CARGO	A	N	R	P
1	C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	PRESIDENTE	X			
2	C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO	SÍNDICA	X			
3	C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	REGIDOR	X			
4	C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	REGIDORA	X			
5	C. JOSÉ MARTIN ORENDAY GUZMÁN	REGIDOR	X			
6	C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	REGIDORA	X			
7	C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	REGIDOR	X			
8	C. KARINA SILVA ARECHAR.	REGIDORA	X			
9	C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	REGIDOR	X			
10	C. MARÍA DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	REGIDORA	X			
11	C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	REGIDOR	X			
12	C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA.	REGIDORA	X			
13	C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	REGIDORA	X			
14	C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA.	REGIDORA	X			

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CONFIRMA AL ALCALDE MUNICIPAL C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE, QUE HAY **14 ASISTENCIAS** DE LOS 14 MIEMBROS, DANDO UN TOTAL DE 14 QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** PARA PODER LLEVAR A CABO LA SESIÓN.

PUNTO NUMERO 2: INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA **XXI SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO SIENDO LAS **15:10 HRS. DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**; HACIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN, LE SOLICITO AL SECRETARIO DE GOBIERNO EL PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO NOS DE A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, EN EL CUAL SE SOLICITA SE HAGA EL CAMBIO DEL PUNTO NUMERO 12 AL PUNTO 4 POR EL TEMA DEL CONSEJO DE SALUD

EL ALCALDE SOLICITA LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL ORDEN DEL DIA A DESARROLLARSE EL DIA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA APROBADO

1.PASE DE LISTA.

2.INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO N° 50 DE LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2023.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD PARA LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD.

5. PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD \$ 14'000'000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 500-70-00-06-02-2022-08742.

7. INFORME FINANCIERO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PUBLICA DEL MUNICIPIO Y APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE AL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023.

8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL INVENTARIO DE 2 VEHICULOS: CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-6788-A, CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568.

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA HABILITAR LA PLATAFORMA SIDESPI, DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023.

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR CAMBIO DE REDACCIÓN, REFERENTE AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022, LA CUAL DICE: COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA DE SIPINNA, DEBE DECIR: COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 6 DE LAS BAJAS DE BIENES Y MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, NO FUNCIONAN Y NO TIENEN VIDA ÚTIL, PUNTO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN XXII EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2023

12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN POR LA AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 8 DE LA BAJA CONTABLE Y BAJA DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FUERON APROBADOS EN EL ACTA N° 48 DE LA SESIÓN XXV EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2023.

13. ASUNTOS GENERALES

A) EXHORTO A TRÁNSITO DEL ESTADO

14. CLAUSURA.

EL ALCALDE COMENTA, PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO N° 50 DE LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2023.

**RESUMEN DE ACTA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024
LORETO, ZAC.**

NÚM. DE ACTA: 50 RECINTO: SALA DE CABILDO
TIPO DE SESIÓN: XXVI EXTRAORDINARIA No. DE INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO: 14
FECHA DE CELEBRACIÓN: 02 DE JUNIO DE 2023 No. DE ASISTENTES: 13

ORDEN DEL DÍA		VOTACIÓN
1. PASE DE LISTA	1. SE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 13 DE LOS 14 INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE TIENEN CUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN.	1. 13 ASISTENCIAS 1 INASISTENCIA POR LA REGIDORA SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.	2. EN PUNTO DE LAS 15 HORAS CON 09 MINUTOS DEL 02 DE JUNIO DE 2023, EL ALCALDE MUNICIPAL C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE INSTALA LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SE HACE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE REGISTREN.	

<p>3.LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE CABILDO N° 49 DE LA XX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2023.</p>	<p>3. EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 APRUEBA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ACTA DE CABILDO No. 49 CELEBRADA EL PASADO 25 DE MAYO DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA XX SESIÓN ORDINARIA.</p>	<p>3. VOTACIÓN UNÁNIME.</p>
<p>4.ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO DE 2023</p>	<p>4. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL INFORME CONTABLE, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL MES DE ENERO DE 2023</p>	<p>4. VOTACIÓN UNÁNIME</p>
<p>5.ANÁLISIS, DICUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DE 2023</p>	<p>5. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DE 2023</p>	<p>5. VOTACIÓN UNÁNIME.</p>
<p>6.PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EL OFICIAL RODOLFO IGNACIO LUJÁN BOLAÑOS.</p>	<p>6. SE APRUEBA EN EL PLENO DE CABILDO AL OFICIAL LUJÁN BOLAÑOS RODOLFO IGNACIO, COMO NUEVO DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LORETO.</p>	<p>6.SE TOMA PROTESTA</p>

<p>7. INFORME DE NEGOCIACIÓN DEL SUTSEMOP</p> <p>8. CLAUSURA</p>	<p>7.INFORMATIVO</p> <p>8- AL HABER CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO A DESARROLLAR EL DÍA DE HOY 25 DE MAYO DE 2023, SIENDO LAS 15:00 HORAS CON 39 MINUTOS SE DA POR CLAUSURADA LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y SE HACEN VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE HAN TOMADO</p>	<p>7. INFORMATIVO</p>
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

DAMOS FÉ

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO D.

PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO

EL ALCALDE COMENTA: AL HABER ESCUCHADO LA INFORMACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO LES PREGUNTO SI ESTAN DEACUERDO EN APROBAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ACTA DE CABILDO NUMERO 50 DE LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2023, PARA LO CUAL SOLICITO SU VOTACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ACTA DE CABILDO N° 50 DE LA XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2023.

COMENTA AL ALCALDE PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA CERIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

LORETO

Administración Municipal 2021 - 2024

ZACATECAS

JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE

Fecha de elaboración: noviembre 2022

Fecha de autorización:

Comité Municipal de Salud

Presidente del Comité Municipal de
Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal
de Salud

Firma

Nombre

C. Gustavo Aguilar Andrade

Dra. Emma Griselda Esparza Pérez



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



INDICE

Población	3
Vivienda	3
Economía y empleo	3
Religión	3
Orografía.....	4
Hidrografía.....	4
Clima	4
Flora	4
Fauna	5
Recursos naturales	5
TALLER INTERSECTORIAL DE PLANEACIÓN: PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS EN SALUD.....	6
OBJETIVOS	7
JUSTIFICACIÓN	7
Proyectos del Programa de Trabajo Municipal	1
" Incluyendo a nuestros adultos mayores"	1
" Loreto previniendo y controlando enfermedades crónicas"	3
" Prevención de embarazo en adolescentes "	5
" Loreto libre de violencia contra la mujer"	7
" Loreto libre de Consumo de sustancias nocivas en Adolescentes"	9



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



Población

Loreto cuenta con las siguientes localidades: San Marcos, Tierra Blanca, Crisóstomo, Colonia Hidalgo (El Tecolote), Norias De Guadalupe, Santa María De Los Ángeles, Ejido Hidalgo, San Blas, El Lobo, La Alquería, La Concepción y Bimbaletes.

Siendo el municipio de Loreto con (26,297 habitantes), San Marcos (2,964 habitantes), Tierra Blanca (2,402 habitantes), y Crisóstomo (1,531 habitantes) las localidades más grandes del municipio.

Vivienda

El 29.5% de viviendas cuentan con cuatro cuartos, el 36.9% de viviendas cuentan con dos dormitorios.

La mayoría de las viviendas particulares habitadas cuentan con tres y cuatro cuartos 29.5% y 29%, respectivamente.

En el mismo periodo, destacan las viviendas particulares habitadas con dos y tres dormitorios, 36.9%, 27.6% respectivamente.

Los hogares con acceso a tecnologías, entretenimiento, disponibilidad de bienes, el 35.4% tienen acceso a internet, el 27.8% disponen de computador, y el 87.1% disponen de celular.

Economía y empleo

La población económicamente activa es del 58.3%, y la tasa de desocupación es del 2.76%.

En el tercer trimestre de 2022, la tasa de participación laboral en Zacatecas fue 58.3%, lo que implicó una disminución de 0.055 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (58.3%). La tasa de desocupación fue de 2.76% (19.2k personas), lo que implicó una disminución de 0.54 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (3.3%).

Religión

En el municipio 85.59% profesan la religión católica, de alguna otra religión es el 11.56 % y solo el 2.70% no tienen religión.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



Orografía

A la entrada de la comunidad resaltan los cerros de "La Santa Cruz" y el de "La Cruz del Aire", mientras que por la Ex-hacienda de La Concepción y la Colonia Emilio Carranza se encuentran los cerros de "El Frentón", el "Cerro de Juan Álvarez", "La Mojonera", "La Silleta", el "Cerro de Genaro", "La Támbula" y el "Cerro de la Iglesia". Por su parte, hacia el oriente de la cabecera municipal se encuentran los cerros de "El Tepetate", "Sierra de la Leona", "La Mesilla Alta", "La Mesilla Chueca", el "Cerro Colorado" y la "Mesilla del Puerto".

Hidrografía

Las fuentes de agua son de carácter torrencial durante la época de lluvias, que descargan en pequeñas lagunas, bordos y presas. Existen 2 presas en San Marcos (La grande 3.5 millones de m³ y la chica de 0.6 de millones de m³) y otras pequeñas en Tierra Blanca, Carrillo Puerto y La Concepción; bordos para abrevaderos, 517 pozos para uso agrícola y 21 para agua potable.

Clima

En Loreto el clima es **cálido, húmedo y lluvioso**, con una temperatura promedio anual mínima de 22°C y máxima de 32°C, variando excepcionalmente a un mínimo de 17°C algunos días entre junio y julio, y a un máximo de 36°C entre octubre y enero.

Flora

Cuenta con diversidad de plantas y especies propias de la sierra, el llano semidesértico y la costa. Se identifican cactus como cardón, pitahaya, cholla, biznaga y otras especies como mezquite, palo adán, palo blanco, junco, palo verde, torote, lomboy, uña de gato, san miguelito, mangle, entre otros. También se encuentran gran variedad de frutales que fueron traídos por los misioneros como los árboles de mango, higuera, vid, guayabo, olivo, naranjo, limón, dátil, etc.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



Fauna

Destacan los animales siguientes: Borrego cimarrón, venado bura, puma, liebre, conejo silvestre, coyote, zorra, víbora, cachora, iguana, gavilán, aguililla, paloma pitahayera, paloma serrana, chacuaca, pájaro carpintero, pájaro azul, gorrión, cuervo y zopilote. Desde luego no podemos dejar a un lado la gran variedad de especies acuáticas.

Recursos naturales

La conformación en cuanto a uso de suelo y vegetación en el municipio de Loreto se distribuye de la siguiente manera: agricultura (53.4%), zona urbana (1.2%) y no aplicable (0.6%), pastizal (33.0%), matorral (11.5%) y otros (0.3%).



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
 PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
 JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



TALLER INTERSECTORIAL DE PLANEACIÓN: PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS EN SALUD.

JERARQUIZACIÓN DE PROBLEMAS DEL MUNICIPIO -SUMATORIA DE PUNTAJES DE CADA PROBLEMA											
Problemas	GRUPOS DE TRABAJO										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Violencia contra la mujer			7	17	14						38
Discriminación a personas con discapacidad				17	12						29
Sedentarismo		16			13						29
Falta de atención integral en el adulto mayor			11	16							27
Consumo de sustancias	12		9								21
Enf. Crónica degenerativa		9			10						19
Problemas de salud mental	12		7								19
Violencia Infantil			5		12						17
Embarazo en adolescentes				16							16
Sobrepoblación canina				15							15
Falta de espacios para fomentar el deporte				14							14
Falta de atención psicológica	14										14
Deserción escolar	13										13
Obesidad		13									13
Venta de alcohol a menores	11										11
Cultura deportiva		11									11
Falta de crianza deportiva	11										11
Enfermedad respiratoria		10									10



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE SALUD
PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES
JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE



OBJETIVOS

Proporcionar servicios de salud de calidad, coordinando actividades para promover servicios de prevención y promoción de la salud en la población total del municipio de Villa García, así como centros escolares desde nivel preescolar hasta nivel medio superior, acercando los servicios de salud a la población más vulnerable, mediante estrategias planeadas por el sistema de salud nacional y estatal, teniendo como eje prioritario mejorar la calidad de vida de la población.

JUSTIFICACIÓN

El programa de trabajo Municipal de Promoción de la salud, es un instrumento que dirige las acciones a realizar en el municipio de Villa García para alcanzar el ideal de un municipio saludable, donde se encuentran las estrategias de promoción y prevención

encaminadas a desarrollar en los determinantes de la salud en la Administración municipal 2021 – 2024, promoviendo el desarrollo de actividades en el fortalecimiento de la acción comunitaria municipal y la creación de entornos y ambientes saludables con estilos y prácticas saludables, fortaleciendo a los servicios de salud y la reorientación de los servicios públicos.

Es una herramienta que permite orientar los recursos y las acciones institucionales para dar respuesta a las necesidades de salud del municipio, fortaleciendo el desarrollo de calidad de vida de la población. A través de este proyecto se acerca los servicios de salud a la comunidad, a través de actividades encaminadas a educar a la población para así poder contener y reducir las principales causas de morbilidad y mortalidad en la población, en la cual trabajan de manera conjunta centro de salud, población, autoridades municipales y escuelas con el único objetivo de promover el bienestar físico, mental y social en todos los sectores de la población e incluyendo a todas las edades de nuestro universo de trabajo.

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 1 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la SaludNombre del Proyecto: "Incluyendo a nuestros adultos mayores"Tema: psicosocialSubtema: Adulto mayorPrioridad a atender: Inclusión y dignificación de adultos mayores.Objetivo: Crear espacios de inclusión, Incorporación y dignificación de los Adultos Mayores en la Sociedad LoretenseFecha de inicio: Enero 2023Fecha de término: Abril 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Concientización a través de pláticas y talleres para cuidados, atenciones e inclusión de adultos mayores a cuidadores y allegados de adultos mayores.	10	Pláticas y talleres	Mayo 2023	marzo 2024	Cabecera municipal Loreto	300	INAPAM	SMDIF y jurisdicción sanitaria/Centros de salud/Promoción de la salud y ayuntamiento municipal

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

2.	Pláticas en casa de día incrementando las habilidades cognitivas de los adultos mayores para la inclusión en la sociedad.	10	Pláticas	Mayo 2023	abril 2024	Cabecera municipal Loreto	300	centro de salud	SMDIF y jurisdicción sanitaria/Centros de salud/Promoción de la salud y ayuntamiento municipal
3.	Actividades artísticas, culturales, académicas y deportivas	5	actividades	Marzo 2023	Diciembre 2023	Municipio de Loreto	500	Ayuntamiento Municipal (cultura)	SMDIF, ayuntamiento municipal
4.	Realizar diagnóstico situacional de adultos mayores en todas las localidades pertenecientes al municipio de Loreto	1	1 diagnóstico por comunidad que cuente con casa de día	Abril 2023	Noviembre 2023	Municipio de Loreto que tengan casa de día	1000	Ayuntamiento municipal	Jurisdicción, casa de día, adultos mayores
5.	Realizar diagnóstico situacional de adultos mayores en todas las localidades pertenecientes al municipio de Loreto	1 mes	1 mes	julio 2023	Agosto 2023	Municipio de Loreto	2000	Departamento de comunicación social	Ayuntamiento municipal, SEP, Dirección de CBTIS Loreto y centros de salud
6.	Actividad de adoptar a un adulto mayor	1	1 actividad	Julio 2023	Diciembre 2023	Municipio de Loreto	50	CBTIS Loreto	CBTIS Loreto y ayuntamiento municipal y comunicación social

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024Proyecto 2 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la SaludNombre del Proyecto: "Loreto previniendo y controlando enfermedades crónicas"Tema: Estilos de vidaSubtema: Alimentación y actividad físicaPrioridad a atender: Enfermedades crónico degenerativasObjetivo: Informar a la población para que disminuyan las enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión y así fomentar el correcto control de quienes ya las padecen.Fecha de inicio: Enero 2023Fecha de término: Abril 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Campaña de fomento de los estilos de vida saludables en edad escolar, a través de pláticas, talleres	3	Campañas	Junio 2023	Marzo 2024	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alquería	250	Unidades médicas	Ayuntamiento Municipal/SMDIF y jurisdicción sanitaria/Centros de salud
2.	Pláticas de concientización del adecuado control a personas con alguna enfermedad crónica	5	Pláticas	Junio 2023	Diciembre 2023	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alquería	300	Unidades médicas	Ayuntamiento Municipal/SMDIF y jurisdicción sanitaria/Centros de salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

3.	Jornada de detección de enfermedades crónico degenerativas	3	Campañas	Mayo 2023	Mayo 2023	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alquería	200	Unidades médicas	Ayuntamiento Municipal/SMDIF y jurisdicción sanitaria/Centros de salud
4.	Pinta de bardas que promuevan los estilos de vida saludables	2	Bardas pintadas	junio 2023	Diciembre 2023	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alquería	300	Ayuntamiento Municipal	Regidores de salud y jurisdicción sanitaria/Centros de salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 3 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la SaludNombre del Proyecto: "Prevención de embarazo en adolescentes"Tema: sexualidadSubtema: Embarazo en adolescentesPrioridad a atender: Alta incidencia de adolescentes embarazadasObjetivo: concientizar a la población acerca del impacto que tiene el embarazo en la adolescenciaFecha de inicio: Enero 2023Fecha de término: Abril 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Pláticas a adolescentes para concientizar sobre las consecuencias del embarazo a temprana edad	5	platicas	mayo 2023	febrero 2024	Loreto, san blas, bimbaletes, la alquería	300	Unidades de salud	Instituto de la juventud, unidades de salud, SEP
2.	Taller de Habilidades para la vida	2	taller	mayo 2023	Noviembre 2023	Loreto, san blas, bimbaletes, la alquería	100	Capa Loreto	Capa Loreto, ayuntamiento municipal y SEP

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

3.	Platicas a alumnos de secundaria y preparatoria sobre el uso correcto de métodos anticonceptivos	5	Platicas	Abril 2023	Diciembre 2023	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alqueria	200	unidades medicas	Servicios amigables, unidades medicas
4.	Capacitación para padres de familia y cuidadores de adolescentes sobre sexualidad	4	Capacitaciones	Junio 2023	Febrero 2023	Loreto, San Blas, San Marcos, carrillo puerto y la alqueria	200	unidades medicas	Servicios amigables, unidades médicas y SEP

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 4 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la SaludNombre del Proyecto: "Loreto libre de violencia contra la mujer"Tema: PsicosocialSubtema: ViolenciaPrioridad a atender: Violencia familiar y de generoObjetivo: Crear campañas de concientización para disminuir la violencia que se presenta hacia las mujeres loretenses.Fecha de inicio: Enero 2023Fecha de término: Abril 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Campaña de concientización de la No violencia contra la mujer en edades tempranas	3	Campañas	Mayo 2023	marzo 2024	Cabecera municipal, San Blas, San Marcos.	200	Instituto de la mujer	Gobierno Municipal, Instituto de la mujer, SMDIF y Jurisdicción Sanitaria/centros de salud

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

2.	Difusión de materiales informativos y educativos para erradicar la violencia	3	Difusiones	Mayo 2023	Enero 2024	Cabecera municipal, San Blas, San Marcos y la alquería	500	Difusión y comunicación social	Gobierno Municipal, Instituto de la mujer, SMDIF y Jurisdicción Sanitaria/centros de salud
3.	Spots informativos contra la violencia hacia la mujer.	5	Spots	Mayo 2023	Marzo 2024	Cabecera municipal de Loreto	1000	difusión y comunicación social	Gobierno Municipal, Instituto de la mujer, SMDIF y Jurisdicción Sanitaria/centros de salud
4.	Oferta de talleres de capacitación para Empoderamiento de la mujer de manera constructiva	4	Talleres	Mayo 2023	Abril 2024	Cabecera municipal de Loreto	500	Ayuntamiento municipal	Ayuntamiento municipal, DIF, instituto de la mujer, difusión y comunicación

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

Proyectos del Programa de Trabajo Municipal

Proyecto 5 de 5 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la SaludNombre del Proyecto: "Loreto libre de Consumo de sustancias nocivas en Adolescentes"Tema: PsicosocialSubtema: DrogadicciónPrioridad a atender: DrogasObjetivo: Implementar jornadas de sensibilización para disminuir el consumo de sustancias nocivas en adolescentes Jóvenes de nivel secundaria, bachillerato y licenciaturaFecha de inicio: Enero 2023Fecha de término: Abril 2024

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsable (Institución/Área)	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Término				
1.	Platicas de sensibilización (pláticas y talleres) para evitar el consumo de sustancias	6	Platicas	Abril 2023	marzo 2024	Cabecera municipal, San Marcos y San Blas, la alquería y bimbaletes	300	unidades medicas	UNEME CAPA y instituto de la juventud y unidades medicas
2.	Realizar esparcimiento deportivo con juegos y	3	Eventos	Abril 2023	Abril 2024	Cabecera	600	Instituto del Deporte	Ayuntamiento Municipal,

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

	torneos masivos (futbol, basquetbol, voleibol)		deportivos			municipal, San Marcos y San Blas.			Instituto del Deporte y Jurisdicción sanitaria/UNEME CAPA
3	Spots informativos y conmemoración a días alusivos al tema de consumo de sustancias nocivas en Redes Sociales	5	Spots	Mayo 2023	Enero 2024	Cabecera municipal, San Marcos y San Blas.	700	Difusión y comunicación social	Ayuntamiento Municipal, difusión y comunicación, ayuntamiento municipal
4.	Implementación del programa Jaque mate a las drogas	1	1 programa	Mayo 2023	Septiembre 2023	Cabecera municipal Loreto	400	UNEME CAPA	UNEME CAPA, Ayuntamiento municipal, difusión y comunicación

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: LoretoAdministración Municipal 2021 - 2024

Actividades Generales del Programa de Trabajo Municipal

Tabla 1. Actividad General 1

Nombre: Loreto Previendo Hepatitis C

Tema: Estilos de vida Subtema: Higiene Personal

Meta: Capacitar al personal de salud en el adecuado manejo de punzocortantes para evitar contagios de hepatitis C Unidad de medida: Capacitación

Fecha de inicio: Agosto 2023 Fecha de término: Diciembre 2023

Localidades a trabajar: Loreto, San Marcos, Carrillo Puerto, San Blas Población a beneficiar: 30

Responsable: Unidades médicas / Jurisdicción Sanitaria Participantes: Servicios de salud Zacatecas

(Institución/Área)

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma _____
NombreFirma _____
Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: Loreto

Administración Municipal 2021 - 2024

Presidente del Comité Municipal de Salud

Secretario Técnico del Comité Municipal de Salud

Firma

Nombre

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: Loreto

Administración Municipal 2021 - 2024

CRONOGRAMA

		2022												2023												2024											
No.	Actividad	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
I. Proyectos del Programa de Trabajo																																					
1	Incluyendo a nuestros adultos mayores																																				
1.1	Concientización a través de pláticas y talleres para cuidadores, atenciones e inclusión de adultos mayores a cuidadores y allegados de adultos mayores.																																				
1.2	Pláticas en casa de día incrementando las habilidades cognitivas de los adultos mayores para la inclusión en la sociedad.																																				
1.3	Actividades artísticas, culturales, académicas y deportivas																																				
1.4	Realizar diagnóstico situacional de adultos mayores en todas las localidades pertenecientes al municipio de Loreto																																				
1.5	Difusión para fomentar la participación alusivo al mes del adulto mayor																																				
1.0	Actividad de adoptar a un adulto mayor																																				
2	loreto previniendo y controlando enfermedades crónicas																																				
2.1	Campaña de fomento de los estilos de vida saludables en edad escolar, a través de pláticas, talleres																																				
2.2	Pláticas de concientización del adecuado control a personas con alguna enfermedad crónica																																				
2.3	Jornada de detección de enfermedades crónico degenerativas																																				
2.4	Pinta de bardas que promuevan los estilos de vida saludables																																				
3	Prevención de embarazo en adolescentes																																				
3.1	Pláticas a adolescentes para concientizar sobre las consecuencias del embarazo a temprana edad																																				
3.2	Taller de Habilidades para la vida																																				
3.3	Pláticas a alumnos de secundaria y preparatoria sobre el uso correcto de métodos anticonceptivos																																				
3.4	Capacitación para padres de familia y cuidadores de adolescentes sobre sexualidad																																				
4	loreto de violencia contra la mujer																																				
4.1	Pláticas de sensibilización en (pláticas y talleres) para evitar el consumo de sustancias																																				
4.2	Difusión de materiales informativos y educativos para erradicar la violencia																																				
4.3	Spots informativos contra la violencia hacia la mujer.																																				
4.4	Oferta de talleres de capacitación para Empoderamiento de la mujer de manera constructiva																																				
5	loreto libre de sustancias nocivas en adolescentes																																				
5.1	Pláticas de sensibilización en (pláticas y talleres) para evitar el consumo de sustancias																																				
5.2	Realizar esparcimiento deportivo con juegos y torneos masivos (fútbol, basquetbol, voleibol)																																				
5.3	Spots informativos y conmemoración a días alusivos al tema de consumo de sustancias nocivas en Redes Sociales																																				
5.4	Implementación del programa Jaque mate a las drogas																																				

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: Loreto

Administración Municipal 2021 - 2024

ACTIVIDAD

II. Actividades del Programa de Trabajo																																					
No.	Nombre de las actividades	2022												2023												2024											
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1	loreto libre de hepatitis																																				
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					

Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Municipio: Loreto

Administración Municipal 2021 - 2024

INICIA CON SU PRESENTACIÓN LA DRA. MAYRA GABRIELA REYNA MORENO, SOY LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA JURISDICCIÓN 02 OJOCALIENTE, CONTINÚA LA LICENCIADA EN NUTRICIÓN CASSANDRA BAEZ HERNANDEZ YO ESTOY AHORITA DE RESPONSABLE JURISDICCIONAL DEL PROGRAMA DE ENTORNOS Y COMUNIDADES, CONTINÚA EL DR. NOE GUERRERO CORPUS SOY COORDINADOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA 02 OJOCALIENTE.

MUCHÍSIMAS GRACIAS EN ESTA OCASIÓN NOSOTROS VENIMOS A PRESENTAR UN PUNTO MUY IMPORTANTE, PARA EL MUNICIPIO PARA HACER LA ACEPTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENTRO DEL PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO COMO PROMOTOR DE SALUD, ESTA CERTIFICACIÓN ES UNA CERTIFICACIÓN QUE SE SOLICITA A NIVEL FEDERAL SE REALIZAN UNA SERIE DE TRABAJOS PARA PODER LOGRAR ESTA CERTIFICACIÓN SON MUCHOS REQUISITOS ESPECIFICACIONES POR LAS CUALES SE TRABAJA DURANTE TRES AÑOS PARA LOGRAR ESTA CERTIFICACIÓN, ES UN RECONOCIMIENTO MUY IMPORTANTE QUE DE NIVEL FEDERAL NOS CALIFICAN A NOSOTROS SI EN VERDAD ES UN MUNICIPIO QUE PROMUEVE LA SALUD QUE PROMUEVE EL BIENESTAR ENTENDIENDO LA SALUD EN TODOS SUS ASPECTOS, PSICOLÓGICO, FÍSICO EN SU MEDIO AMBIENTE ENTONCES SE REALIZÓ CON EL COMITÉ DE SALUD HACE YA UN AÑO O EL AÑO PASADO MÁS BIEN UNA PRIORIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ACONTECEN AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE LORETO DENTRO DE ESTOS PROBLEMAS SE ENCONTRARON CINCO PRIMORDIALES QUE ES LA INCLUSIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

OTRO DE LOS PUNTOS ES EL CONTROL DEL SOBREPESO DE LA OBESIDAD DE LA DIABETES QUE TENEMOS MUCHAS PERSONAS DIABÉTICOS E HIPERTENSOS TENEMOS UNO DE LOS PROBLEMAS EL EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES OTRO DE LOS PROBLEMAS QUE TENEMOS EL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PRINCIPALMENTE EN JÓVENES Y ADOLESCENTES Y EL ÚLTIMO PUNTO ES EL DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ENTONCES ATENDIENDO A ESTOS PROBLEMAS, QUE EL MISMO CONSEJO ES DEL MISMO COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD IDENTIFICÓ, SE REALIZARON UNOS PROYECTOS ESTOS PROYECTOS

COMENTA EL DR. NOE: CABE HACER MENCIÓN EN ESTA JURISDICCIÓN SOLAMENTE AL MOMENTO MUNICIPIOS CERTIFICADOS COMO PROMOTORES DE SALUD, QUE SON UN POCO CALIENTE Y UN MISMO MOVIMIENTO Y EN ESTE PERIODO SE DIO UNA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR CON TRES MUNICIPIOS MÁS UNO DE LOS MÁS ESTE PARTICIPATIVOS ESTO ENTONCES TAMBIÉN POR ESA SITUACIÓN SE DECIDE QUE EH ABORDAREMOS EL PUNTO AQUÍ EN EL CABILDO PARA QUE SE VEA APROBADO OTRO DE LOS MUNICIPIOS QUE VA A ESTAR TRABAJANDO EN NORIA DE ÁNGELES Y EL OTRO ES VILLA GARCÍA ENTONCES EN ESTE PROCESO PUES SÍ ESTAMOS ENFOCADOS TAMBIÉN EN LORETO PARA QUE PUEDA ALCANZAR SU CERTIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS PROMOTOR DE LA SALUD.

COMENTA LA DRA. GABRIELA REYNA: COMO LES COMENTABA DENTRO DE ESTAS PRIORIDADES QUE EL MISMO COMITÉ IDENTIFICÓ SE HICIERON PROYECTOS PARA TRABAJAR EL PRIMERO DE ELLOS, ESTE LO LLAMAMOS INCLUYENDO A NUESTROS ADULTOS MAYORES, EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO, PUES ES REALIZAR INTERVENCIONES CON LOS ADULTOS MAYORES PARA INCORPORARLOS A LA SOCIEDAD COMO DENTRO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO DENTRO DE ACTIVIDADES LÚDICAS DENTRO DEL TALLER PARA RECONOCER SUS TALENTOS.

ENTONCES PRIMERO QUE NADA LES COMENTABA QUE ESTE TRABAJO SE LLEVA A CABO DURANTE LOS TRES AÑOS EN CURSO, SE INICIÓ EL AÑO PASADO, PUES CON LA PLANEACIÓN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS PRIORIZANDO QUE ES LO QUE PRINCIPALMENTE AQUEJA LORETO SE REALIZÓ EL PLAN DE TRABAJO Y EN ESTE AÑO TOCA LA EJECUCIÓN, EL AÑO SIGUIENTE SI ESTE LOGRAMOS CUMPLIR Y SI USTEDES ASÍ LO APROBARAN, PUES SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN AL MUNICIPIO, COMO PROMOTOR DE SALUD ESTÁ CERTIFICACIÓN COMO YA MENCIONABA EL DOCTOR, MUY POCOS MUNICIPIOS. ESTÁN TRABAJANDO AL MENOS EN NUESTRA REGIÓN AHORITA ACTUALMENTE DOS.

EN ESTA PRIMERA PARTE SE VA A TRABAJAR CONCIENTIZANDO A TRAVÉS DE PLÁTICAS DE TALLERES REALIZANDO PLÁTICAS EN LAS CASAS DE DÍA REALIZANDO ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES, SI USTEDES SE DAN CUENTA ESTAS SON LAS ACTIVIDADES QUE COMÚNMENTE YA LLEVAN A CABO NUESTRAS CASAS DE DÍA, SIMPLEMENTE LAS ACCIONES QUE VAMOS A ESTAR NOSOTROS ESTE REALIZANDO DURANTE TODO ESTE AÑO DEBEN ESTAR ENFOCADAS A ESTAS PRIMERAS ACTIVIDADES QUE NOSOTROS YA PRIORIZAMOS O A RESOLVER ESTOS PROBLEMAS, QUE NOSOTROS YA IDENTIFICAMOS, PUES DIFUNDIR POR MEDIO DE REDES SOCIALES TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA SOCIEDAD Y PUES ASÍ COMO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE SE INVOLUCREN PRINCIPALMENTE DE LOS JÓVENES EN ESTE INCLUIR A LOS ADULTOS MAYORES.

OTROS DE LOS PROBLEMAS QUE SE ENCONTRARON PUES FUE, LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS AQUÍ ESTE PROYECTO NOS PROPONE QUE NOSOTROS COMO MUNICIPIOS REALICEMOS JORNADAS PARA DETECTAR PERSONAS CON RIESGO DE PADECER DIABETES HIPERTENSIÓN CON OBESIDAD QUE MEJOREMOS SUS CONDICIONES DE VIDA, QUE PROPONGAMOS ACTIVIDADES FÍSICAS, PUES PARA QUE CAMBIEN ESTAS PRINCIPALES CAUSAS DE ENFERMEDAD, SE PRETENDE REALIZAR PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TEMA Y ESTE OTRO DE LOS TEMAS MUY IMPORTANTES POR OTRO DE LOS PROYECTOS ES LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES YA QUE ES UNO DE LOS TEMAS QUE USTEDES MENCIONARON COMO PRIORITARIOS EN EL MUNICIPIO ES IMPORTANTE PUES CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN POR MEDIO DE PLÁTICAS DE TALLERES, CAPACITACIONES ACERCA DEL IMPACTO QUE TIENE NO SOLAMENTE EN LA SALUD, SINO EN LA SOCIEDAD COMO VA ESTE A INTERVENIR EN TODOS LOS ASPECTOS, EL EMBARAZO EN LOS ADOLESCENTES Y PUES TAMBIÉN AQUÍ SE PROPONEN UNA SERIE DE ACTIVIDADES PRINCIPALMENTE QUE VAN SE REALIZARÁN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD DE LA UNECAPA DE LORETO DE LAS UNIDADES DE LAS ESTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CREAR HABILIDADES EN LOS ADOLESCENTES Y PUES QUE ESTOS PUNTOS MEJOREN.

OTRO DE LOS PROYECTOS ES LORETO LIBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER VEMOS QUE ES UNO DE LOS PUNTOS QUE LORETO HA TRABAJADO MÁS SIN DUDA ALGUNA SE VE LAS ACTIVIDADES QUE HAN REALIZADO HAN REALIZADO. YA ME PARECE QUE UNA MARCHA ME PARECE QUE ESTÁN CONSTANTEMENTE CAPACITANDO EL INSTITUTO DE LA MUJER ESTÁ MUY ACTIVO EN ESTAS CUESTIONES DE EMPODERAR A LAS MUJERES DE PREVENIR LA VIOLENCIA, PERO SIN EMBARGO TAMBIÉN FUE UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS, QUE SE IDENTIFICÓ Y PARA TRABAJAR EN ELLO PUES SE CREA ESTE PROYECTO EN CUYAS ACTIVIDADES, PUES SE NOS PROPONE CONCIENTIZAR A LOS

ALUMNOS POR MEDIO DE PLÁTICAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA, REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN DURANTE TODO ESTE AÑO EN A LO LARGO DEL MUNICIPIO, COMO LAS MARCHAS COMO LOS TALLERES, LAS CARRERAS, LAS CAMINATAS EN CONMEMORACIÓN A LA MUJER ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LOS MATERIALES INFORMATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LAS MUJERES SEPAN, A DÓNDE ACUDIR EN CASO DE SER VIOLENTADAS, ENTONCES OTRO DE LOS PROYECTOS Y EL ÚLTIMO ES LORETO LIBRE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS EN ADOLESCENTES ESTE PROYECTO PUES BUSCA IMPLEMENTAR JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PUES PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS EN LOS ADOLESCENTES PRINCIPALMENTE PUES DE NIVEL SECUNDARIO DE PREPARATORIA A LOS JÓVENES ESTE UNIVERSITARIOS TAMBIÉN AQUÍ, PUES ESTÁN ESTE LOS EN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PLANEANDO PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZAR ESPARCIMIENTOS DEPORTIVOS PROMOVER EL DEPORTE COMO UNA SALIDA MÁS IMPORTANTE QUE PUES LA LAS DROGAS VERDAD BRINDAR A OTRAS HERRAMIENTAS A LOS JÓVENES EN DONDE PUES NO SEA LA ÚLTIMA SALIDA Y PUES IMPLEMENTACIONES DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE USTEDES LLAMAN AQUÍ EN EL MUNICIPIO COMO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE JAQUE MATE A LAS DROGAS QUE SU PROGRAMA QUE A NIVEL ESTATAL HA FUNCIONADO BASTANTE EN DONDE SE PROMUEVE EL AJEDREZ COMO ESTRATEGIA PARA MANTENER A LOS JÓVENES OCUPADOS.

UNA ACTIVIDAD EXTRA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO A LO LARGO DE LOS MUNICIPIOS DE TODO EL ESTADO ES ESTE PREVINIENDO LA HEPATITIS C PRINCIPALMENTE ESTA ACTIVIDAD SE LLEVARÁ A CABO EN LOS CENTROS DE SALUD EN LOS HOSPITALES CAPACITANDO AL PERSONAL SOBRE EL USO CORRECTO DE LOS MÉTODOS DE LOS PUNZO CORTANTES, ASÍ COMO SUS DESECHOS SU MANEJO Y PUES ESTE SE LLEVARÁ A CABO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO.

VAMOS A HACERLES UN POQUITO MENCIÓN ME PARECE QUE ESTE PUNTO DEL PLAN DEL TRABAJO DEL PROYECTO MUNICIPAL EN UNA OCASIÓN PREVIA SE HABÍA TOCADO AQUÍ EN LA SESIÓN, SIN EMBARGO, PUES TODAVÍA NO ESTABA ATERRIZADO EL COMO SE IBA A TRABAJAR EL QUE SOLAMENTE IMPLICA QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN TODAS LAS INSTITUCIONES TODAS LAS SECRETARÍAS SE ENFOQUE A PRIORIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ENTONCES PUES YA VENIMOS A PRESENTÁRSELOS. ESTAMOS ABIERTOS A CUALQUIER PREGUNTA CUALQUIER CUESTIONAMIENTO ESTAMOS A SUS ORDENES.

COMENTA LA REGIDORA SAMIRY: TODO SE VA A LLEVAR DE MANERA PRESENCIAL NO ESCUCHE POR AHÍ ALGUNA OPORTUNIDAD DIGITAL, POR EJEMPLO, EN EL TEMA DE DIFUSIÓN

COMENTA LA DRA. GABRIELA: SÍ, AHÍ INCLUSO DE LAS DOS CUESTIONES HAY ACTIVIDADES QUE SE PLANEAN PARA QUE SEAN PRESENCIALES Y ACTIVIDADES ESTE MUNICIPIO ÍNTEGRO MUCHO LA DIFUSIÓN PORQUE ESTÁN MUY ACTIVOS EN CUANTO A LAS REDES SOCIALES ESTÁN MUY ACTIVOS EN CUANTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INCLUSO TRES PROYECTOS SI TRAEN PRINCIPALMENTE COMO OBJETIVO DIFUNDIR POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES O DIFUNDIR POR MEDIO DE ESTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

COMENTA LA REGIDORA SEMIRAMIS: MUCHAS DE LAS ACTIVIDADES QUE NOS MENCIONA SON ACCIONES QUE DE MANERA CONSTANTE QUE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS YA

ESTAN LLEVANDO ACABO, ME QUEDA MUY CLARO QUE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO PUES SE HA CARACTERIZADO SER MUY MUY DINÁMICA EN ESTE EN ESTE SENTIDO, PERO BUENO, YO AHORA ME QUEDA, ASÍ COMO LA PREGUNTA QUE LE VIENE A ABONAR LA DEPENDENCIA DE SALUD AL DEPARTAMENTO DE LA MUJER PORQUE POR EJEMPLO AQUÍ DEL AYUNTAMIENTO EL DEPARTAMENTO YA TIENE UN PRESUPUESTO, HA ESTADO REALIZANDO SUS TRABAJOS, SUS TALLERES, SUS CONFERENCIAS, SUS OBRAS DE TEATRO, ENTONCES ME QUEDA ASÍ LUEGO UN POQUITO Y PERDON POR LA PREGUNTA, PERO ¿QUÉ LE TRAEMOS O QUÉ? QUÉ LE TRAE EL SECTOR SALUD AL MUNICIPIO PARA PARA APORTARLE APARTE DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE YA REALIZAN.

COMENTA EL DR. NOE: NOSOTROS SOMOS EL ACOMPAÑAMIENTO HACIA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE USTEDES VAN A ESTAR PROGRAMANDO COMO BIEN LO DECÍA MI COMPAÑERO LA DOCTORA GABY ESTE ES UN PLAN DE TRABAJO QUE USTEDES COMO MUNICIPIO HACEN LA OFERTA AL SECTOR SALUD PARA ASÍ USTEDES ACREDITAR COMO MUNICIPIOS COMO POR EN SALUD ENTONCES SI USTEDES YA TIENEN LAS ACTIVIDADES BIEN DELIMITADA CADA UNA DE SUS SECRETARÍAS. NOSOTROS VENIMOS A COMPLEMENTAR TODAVÍA MÁS ESAS ACTIVIDADES EN ESTE CASO, POR EJEMPLO, SI LOS VISTE USTED A NOSOTROS NO TENEMOS UNA ORIENTACIÓN HACIA DÓNDE MANDAR A UNA PERSONA CON UNA AGRESIÓN SEXUAL CON UNA AGRESIÓN FÍSICA O CON UNA AGRESIÓN EMOCIONAL, NOSOTROS PODEMOS ENTRAR AHÍ EN ESE MOMENTO SI SABE QUE NOSOTROS SOMOS LA DISTANCIA CORRESPONDIENTE DONDE LAS VAMOS A APOYAR CON ESTA SITUACIÓN, PERO AQUÍ HAY QUE RECORDAR TAMBIÉN QUE ESTE PROGRAMA ESTE PROYECTO DE TRABAJO USTEDES LO TENDRÍAN QUE LLEVAR A CABO COMO MUNICIPIO, ENTONCES NOSOTROS SOMOS LA PARTE EVALUADORA. NOSOTROS SEREMOS LA PARTE EVALUADORA DE DECIR SABES SI USTEDES NOS ESTÁN DICIENDO EN ESTE PROGRAMA O EN ESTE PROYECTO DE TRABAJO. NOSOTROS VAMOS A DAR CINCO PLÁTICAS PARA SENSIBILIZAR A ESAS MUJERES Y QUE PUEDAN LLEGAR EFECTIVAMENTE A UNA ATENCIÓN A LO MEJOR PSICOLÓGICA O A UNA ATENCIÓN MÉDICA ENTONCES SI USTEDES NO SE ESTÁN DICIENDO EN ESAS CINCO PLÁTICAS. NOSOTROS VAMOS A ALCANZAR A UN PORCENTAJES TODA LA POBLACIÓN LO SÉ, EL 50% O EL 60% NOSOTROS SEREMOS QUIEN A USTEDES LOS ESTÉ EVALUANDO CON ESAS ACTIVIDADES Y DECIR SABE QUÉ SI EFECTIVAMENTE USTEDES CUMPLEN CON EL CRITERIO DE LA SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS MUJERES O DE LAS PLÁTICAS A LAS MUJERES PARA ALCANZAR ESA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD. NOSOTROS SOMOS LA GUÍA PRÁCTICAMENTE USTEDES SON LOS QUE VAN A ATERRIZAR TODAS LAS IDEAS Y PRECISAMENTE, POR ESO SE HACE DE ESTA MANERA USTEDES YA TIENEN SU SECRETARÍA SU TODO ESTABLECIDO, ENTONCES AHÍ ES DONDE ENTRAMOS NOSOTROS VAMOS A HACER EL APOYO PARA QUE ESA SECRETARÍAS TODAVÍA SIGAN TRABAJANDO DE LA MEJOR MANERA Y CON LA ORIENTACIÓN DE SECTOR SALUD.

COMENTA EL REGIDOR JESUS TEJADA: SOBRE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA REALIZAR CADA UNO DE LOS PROYECTOS EN BASE A QUE LOS DETERMINAN

COMENTA LA DRA. GABRIELA: SE TUVO SE TUVIERON REUNIONES PREVIAS DURANTE EL AÑO PASADO Y TODAVÍA INICIOS DE ESTE EN DONDE ENTRE TODOS JUNTOS PROPUSIMOS LAS ACTIVIDADES QUE NOSOTROS CREEMOS SUBIR O MÁS BIEN QUE USTEDES COMO MUNICIPIO CREYERON TUVIERAN IMPACTO VERDADERO PARA ATENDER A ESE PROBLEMA QUE SE PRIORIZÓ, ENTONCES LO REALIZÓ JUNTO EL CONSEJO MUNICIPAL INCLUSO

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES, ESO NO HICE MENCIÓN, PERO SÍ PODEMOS VER, POR EJEMPLO, EN LA SEGUNDA REALIZAR ESPARCIMIENTOS DEPORTIVOS, PUES EL RESPONSABLE ES EL INSTITUTO DEL DEPORTE ENTONCES LAS MISMAS DEPENDENCIAS FUERON DELEGÁNDOSE LAS RESPONSABILIDADES SOBRE LAS CUALES VAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENTONCES SE HIZO EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD EN DONDE PARTICIPAN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y JUNTOS SE CREÓ ESTE PROYECTO Y JUNTOS SE HICIERON O SE DELEGARON LA RESPONSABILIDAD.

COMENTA EL REGIDOR JESUS TEJADA: HABRÍA MANERA DE QUE PUDIERA EXISTIR ALGUNA ADESHIÓN A ALGUN PUNTO.

COMENTA LA DRA. GABRIELA: SI ESTUVIERAN TODAVÍA HAY POSIBILIDAD DE CAMBIOS MUY PEQUEÑOS, DURANTE EL AÑO PASADO SE ESTUVO TRABAJANDO CON ESTE PROYECTO INCLUSO SE REALIZARON REVISIONES SE MANDAN A NIVEL FEDERAL. BUENO, USTEDES EL MUNICIPIO EL CONSEJO DE SALUD REALIZA, EL PROYECTO LO MANDAMOS A VALORAR A NIVEL FEDERAL, ELLOS NOS DIJERON MIREN, POR EJEMPLO, SEAN MÁS REALISTAS EN CUANTO A CUÁNTA POBLACIÓN VAN A IMPACTAR CON LOS SPOTS INFORMATIVOS EN CUANTO A CUÁNTA POBLACIÓN DE IMPACTAS Y LES DAMOS UN TEMA, O SEA, PORQUE NO ES NADA MÁS A LA PERSONA QUIEN SE LE VE QUEMA, VERDAD, ESA CUANTÍA CLARO, ENTONCES ESTE DESPUÉS DE ANALIZAR. ESO SE NOS REGRESA EL PLAN DE TRABAJO, SE VUELVE A PLATICAR CON EL CONSEJO E INCLUSO LA REUNIÓN DEL MES DE MARZO, SE HICIERON LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES JUNTO CON EL CONSEJO SERÍA UN PUNTO POR PUNTO SI ESTAMOS DE ACUERDO ENTONCES SE HIZO PRIORIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE ELLOS CREYERON QUE SÍ SE VAN A PODER CUMPLIR.

COMENTA EL REGIDOR JESUS TEJADA: QUIERO HACER UN COMENTARIO QUE PROBABLEMENTE PUDIERA SERVIR EN ALGÚN OTRO MOMENTO PORQUE NO SOLAMENTE LA EXPRESIÓN EN EL PROYECTO SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN LOS JÓVENES YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE TAMBIÉN SE LES CONSIDERARÁ PARA LLEVARLES A LOS PADRES DE FAMILIA, LA DECISIÓN DE QUE UN JOVEN SE REFUGIE EN LAS DROGAS MUCHAS VECES EMANA DEL SENO FAMILIAR Y ESTA PARTE SINCERAMENTE NO LA METES EN EL PROYECTO

COMENTA LA DRA. GABRIELA: SE INCLUYÓ SIMPLEMENTE QUE SE COMENTABA EN EL MISMO CONSEJO QUE SI PONÍAMOS PLÁTICAS SOLAMENTE A PADRES DE FAMILIA, PUES TAL VEZ NOS ÍBAMOS A QUEDAR CORTOS ENTONCES EN EL PRIMER PUNTO DE PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN SE ESTÁ ESPERANDO IMPACTAR TANTO A PADRES DE FAMILIA COMO A JÓVENES, ENTONCES SÍ, OJALÁ INCLUSO VAMOS A HACÉRSELOS LLEGAR ESTA APORTACIÓN QUE SON QUIENES MANEJAN, LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES AQUÍ EN LA REGIÓN PARA QUE PRIORICEN.

COMENTA LA REGIDORA AÍDA: INCLUSIVE SE PUEDE EMPATAR CON EL PROGRAMA QUE ESTÁ YA EN VIGENCIA, IGUAL CON RESPECTO, CLARO EL CUADERNILLOS DIGO SE PUEDE EMPATAR CON ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES.

COMENTA LA DRA. GABRIELA: CLARO ES QUE LA INTENCIÓN PRINCIPALMENTE ES ESO O SEA QUE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO, PUES SEAN ENCAMINADAS A APRENDER ESTOS PROBLEMAS, NO NECESITAMOS DUPLICAR ACTIVIDADES, NO NECESITAMOS DECIRLES. NOSOTROS

SIMPLEMENTE ES EL TRABAJO QUE ESTÁ REALIZANDO INTEGRANDO ESTE PLAN DE TRABAJO QUE VAN A PODER USTEDES DESPUÉS POR MEDIO DE ÉL OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO UN MUNICIPIO PROMOTOR DE LA SALUD

COMENTA EL ALCALDE: SOLICITO LA VOTACIÓN PARA ESTE PUNTO...


4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL PLAN MUNICIPAL DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN COMO MUNICIPIO PROMOTOR DE SALUD.

COMENTA EL ALCALDE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

5. PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.**

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**

**H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024**

ASUNTO: SOLICITUD

EDUCACIÓN Y CULTURA
NUM. DE OFICIO: 339
EXPEDIENTE:
mayo 2023

PROF. JOEL CAMACHO LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

PRESENTE

DE LA TIERRA SUS FRUTOS

A través de este medio solicitamos su intervención para que sea tomado como punto de acuerdo la presentación y toma de protesta del "CONCEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL"; solicitado en convenio del INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA y publicado en el DIARIO OFICIAL con fecha 10 de mayo de 2023 en el TOMO CXXXIII, No. 37, con clave PDCM2023 (Porograma de desarrollo Cultural 2023) El cual tiene el propósito de enriquecer la cultura y tradiciones de nuestro municipio, además contribuir en las gestiones propias de este Instituto.

NOTA: Se anexa lista de los integrantes del Consejo.

Sin más por el momento, quedamos en espera de respuesta favorable.

ATENTAMENTE
"POR UN LORETO PARA TODOS"
Loreto, Zac. a 09 de mayo del 2023.

SECRETARÍA RECIBIDO
08 JUN 2023
10:57
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Av. Independencia s/n
Col. Centro, Loreto, Zacatecas, C.P. 98830
Tel: 496 982 0119, 1981 y 4150
www.loretozac.gob.mx
presidenciamunicipal@loretozac.gob.mx



POR UN
LORETO
PARA TODOS
AYUNTAMIENTO
1001 - 2024



2003, "AÑO FRANCISCO VILLA, REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ASUNTO: SOLICITUD

PROF. JOEL CAMACHO LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Reciba un saludo fraternal, a través de este medio le hacemos llegar el orden del Concejo Municipal De Cultura solicitamos su apoyo para que se le tome protesta al

Coordinador: Maestra. Hilda Pérez Cervantes
Secretario: Profesor Manuel Bernal Vázquez
Tesorera: Maestra. Cleone Valadez De La Torre
Vocal 1: C. Amada Del Carmen Medina Cisneros
Vocal 2: C.P. Sandra Magdalena Montoya Pérez
Observador: LIC. Daniel Alejandro Sandoval Amiga

CONCEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE LORETO ZAC.

Sin más por el momento, quedamos en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

"POR UN LORETO PARA TODOS"
Loreto, Zac. a 13 de junio del 2023.

M.E. CLEONE PAULINA VALADEZ DE LA TORRE
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

SECRETARIA
RECIBIDO
13 JUN 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

LA DIRECTORA DE CULTURA M.E. CLEONE PAULINA VALÁDEZ DE LA TORRE DA INICIO CON SU PRESENTACIÓN LES PRESENTO AL CONSEJO DE CULTURA QUE TIENE EL OBJETIVO DE ESTABLECER UN PROYECTO MÁS INTEGRAL MUCHO MÁS INCLUSIVO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ESTE CONSEJO ADEMÁS, ES EL QUE VAMOS A PRESENTAR PARA PODER ACCEDER A LA CONVOCATORIA QUE HAY ESTATAL PARA UN RECURSO DE 50 MIL PESOS DICHO RECURSO, LO QUEREMOS UTILIZAR PARA NUESTROS TALLERES QUE DE ALGUNA MANERA HAN ESTADO DEMOSTRANDO QUE FUNCIONA QUE NOS HEMOS ESTADO PRESENTANDO A NUESTROS DOMINGOS CULTURALES Y ADEMÁS PUES PARA SEGUIR USTEDES PRESENTANDO NUESTROS DOMINGOS CULTURALES EN DONDE ES UN ESPACIO EN DONDE TODAS LAS ESCUELAS DE MÚSICA, DE BAILE, DE DANZA TIENEN OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS NUMEROS E INCLUSO ESCUELAS PRIMARIAS, NO SÉ SI ES QUE QUIERAN PRESENTARSE.

SE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURAL LOS CUALES SON:

LA MAESTRA HILDA PERÉZ CERVANTES, TENGO UNA ESCUELA DE VALET HE RECURRIDO A LA MAESTRA PARA SEGUIR IMPULSANDO EL TALENTO DEL MUNICIPIO Y PROYECTARNOS NOSOTROS A NIVEL ESTATAL DONDE FORMAMOS A LOS NIÑOS DESDE LOS 3 AÑOS ME INTERESA SEGUIR IMPULSANDO EL TALENTO DEL MUNICIPIO EN LOS NIÑOS NO SOLO A NIVEL MUNICIPAL SI NO TAMBIEN REGIONAL, AHORITA HEMOS TENIDO ENCUENTROS LLEVANDO A NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS A CONCURSOS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ENTONCES YO ESTOY EN EL ÁREA PRÁCTICAMENTE DE VALET Y ACONDICIONAMIENTO FISICO, PROMOVRIENDO SUS ACTITUDES EN LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS.

CONTINÚA CON SU PRESENTACIÓN C. AMADA CARMEN MEDINA CISNEROS ACTUALMENTE, SOY ESTUDIANTE DE INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN EN ZACATECAS Y TAMBIÉN SOY CUENTISTA PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES Y TAMBIÉN TOMÉ ALGUNOS CURSOS CON LA CUENTISTA Y NARRADORA JULIA ROBLES

CONTINÚA CON SU PRESENTACIÓN EL PROFR. MANUEL BERNAL VÁZQUEZ, SOY MAESTRO EDUCACIÓN ARTÍSTICA TAMBIÉN MAESTRÍA EN ARTES Y ACTUALMENTE ESTOY CON LA ESCUELA DE MÚSICA DE MAXILINA, AQUÍ EN EVENTOS LORETENSES CON NIÑOS DESDE DE LOS SEIS AÑOS HASTA ADULTOS TAMBIÉN LO QUE ESTAMOS TRABAJANDO AQUÍ EL PROYECTO Y POR AHÍ ESTAMOS ALGUNAS CARAS CONOCIDAS EN DONDE ANDAMOS LLEVANDO LOS NIÑOS EN LOS JÓVENES LLEVANDO UNA MÚSICA QUE CREO QUE NO ES MUY DIFUNDIDA COMO LO QUE ES EL SON TRADICIONAL NUESTRO GUSTO PERSONAL ES HUASTECO Y JAROCHO, AUNQUE EN LA ESCUELA TAMBIÉN ESTABAN APRENDIENDO, PUES TODAS LAS BASES DE LA MÚSICA TRADICIONAL COMO LO ES EL SOLFEO EL CANTO Y ALGÚN INSTRUMENTO IMPORTANTE.

CONTINÚA SU PRESENTACIÓN LA C.P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ LA CUAL FUGIRA COMO VOCAL 2

CONTINÚA SU PRESENTACIÓN EL LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL ARRIAGA FUNGE COMO OBSERVADOR

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA CULTURA FUNGE COMO TESORERA DEACUERDO A LA CONVOCATORIA QUE EMITE EL INTITUTO DE ZACATECAS

LA MAESTRA HILDA FUNGIRÁ COMO COORDINADORA TRABAJANDO EN EQUIPO PRINCIPALMENTE PARA INCORPORAR CADA VEZ A MÁS NIÑOS A ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, PORQUE AHORITA CREO ES IMPORTANTE QUE DE EDADES TEMPRANAS COMIENZAN A INTEGRARSE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PUES PARA DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, QUE NUESTROS INFANTES ESTEN REGADOS POR LAS CALLES FUCIONANDO ACCIONES, QUE LES AYUDEN A DESPERTAR EN ELLOS HABILIDADES ENCAMINADAS A LAS CUESTIONES ARTISTICAS PRÁCTICAMENTE, ESA ES LA INTENCIÓN ES ENTRE MÁS CHIQUITOS LOS NIÑOS SE LES META ESTE TIPO DE ACTIVIDADES LOS NIÑOS ENCUENTRAN EN DONDE DISTRAERSE Y NO ANDEN EN LA CALLE SIENDO BULNERABLES, ESTABA VIENDO UNA IDEA CON LA MAESTRA CLEO QUE ESTE ME GUSTARÍA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE NOSOTROS PUDIÉRAMOS LLEGAR CON LOS TALLERES, QUE ESTÁ MUY PADRE PODER ALCANZAR A LAS COMUNIDADES, ME ENCANTARÍA QUE NOSOTROS HICIÉRAMOS COMO CARAVANAS CULTURALES QUE PODAMOS LLEVAR NUESTRAS ACTIVIDADES A CADA COMUNIDAD A CADA RINCÓN A DONDE NO TIENEN ACCESO A OTRA COSA MAS QUE EL CAMPO, ESTAR VIENDO LA TELEVISIÓN O ACTUALMENTE EN EL CELULAR PORQUE NO TENDRÁN OTRO TIPO DE DIVERSIÓN PERO SI TIENEN CELULARES CASI TODOS, ENTONCES PUES VAMOS A VER EN QUÉ MEDIDA NOS PODEMOS COORDINAR PARA LLEVAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES A LAS COMUNIDADES Y SEGUIRLO DESARROLLANDO Y IMPLEMENTANDO DENTRO DEL MUNICIPIO.

COMENTA LA DIRECTORA DE CULTURA: SI ESTÁ MUY PADRE PORQUE PENSABAMOS IR LOS TALLERISTAS QUE TENEMOS, LOS TALLERISTAS QUE SON ETIQUETAS PRIVADOS, PERO LES GUSTARÍA PARTICIPAR CON NOSOTROS, LAS COMUNIDADES CON NUESTROS MATERIALES AGENDAMOS CON LAS ESCUELAS COMPARTIR EL CONOCIMIENTO

COMENTA EL ALCALDE: MUY BIEN, EXCELENTE SI NO HAY OTRA PARTICIPACIÓN LOS INVITO A PONERNOS DE PIE PARA LA TOMA DE PROTESTA.

COMENTA EL AL ALCALDE: CIUDADANOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO PROTESTAN USTEDES GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO LA LEY ESCULTURALES Y ORDENAMIENTOS CONVENIOS Y CÓDIGOS QUE EL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA PROMUEVA.

CONTESTAS EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA: SI PROTESTO

COMENTA EL ALCALDE: SI ASI LO HICIERA QUE EL PUEBLO DEL MUNICIPIO Y EL ESTADO SE LOS PREMIEN Y SI NO SE LOS DEMANDE, MUCHAS GRACIAS.

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

COMENTA EL ALCALDE: PASAREMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

6. ANÁLISIS, DICUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD \$14'000'000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 500-70-00-06-02-2022-08742.



MUNICIPIO DE LORETO					
		12,729,412.07			
MENOS					
ABRIL		623,244.00			
MAYO		537,428.00			
TOTAL PROVISIONAL		<u>11,568,740.07</u>			
PAGOS AL SAT DEL CREDITO			JUNIO	JULIO	AGOSTO
			PARCIAL 1	PARCIAL 2	PARCIAL 3
75%	8,676,555.05	2,892,185.02	2,892,185.02	2,892,185.02	2,892,185.02
25%	2,892,185.02	964,061.67	964,061.67	964,061.67	964,061.67
		<u>3,856,246.69</u>	3,856,246.69	3,856,246.69	3,856,246.69
ADELANTO DE PARTICIPACIONES EN PARCIALIDADES					
	DEP. ADELANTO PARC. 1	3,856,246.69	JUNIO		
	DEP. ADELANTO PARC. 2	964,061.67	JULIO -AGOSTO		
	DEP. ADELANTO PARC. 3	964,061.67	AGOSTO-SEPTIEMBRE		
	TOTAL DEL ADELANTO	<u>5,784,370.03</u>			

INICIA LA CONTADORA SANDRA MAGDALENA MONTOYA PÉREZ A DAR SU EXPOSICIÓN:

EN BASE A EL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$14,000,000.00 PARA PAGO DEL CRÉDITO FISCAL NÚMERO 500-70-00-06-02-2022-08742, LES COMUNICO Y LES INFORMO QUES ESTE CRÉDITO NOS LLEGA NOTIFICADO AL MUNICIPIO EL DÍA 22 DE MAYO NOTIFICADO VÍA BUZÓN TRIBUTARIO, ESTO ES CORRESPONDIENTE A LAS OMISIONES DE EL PERÍODO DEL EJERCICIO 2019 QUE NOS ESTÁ COBRANDO RETENCIONES DE SALARIOS DEL MES DE AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE DICIEMBRE DE ESE AÑO ESE CRÉDITO LO ESTAMOS TRABAJANDO A TRAVÉS DE DEL ESTADO POR GESTIÓN DE NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, HEMOS SIDO BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO A LOS MUNICIPIOS DE 2023 ES UN FONDO QUE APERTURA ESTE AÑO CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS QUE TENEMOS DEUDAS U OBLIGACIONES CON CUALQUIER ENTE QUE TENGAMOS ADEUDOS EN ESTE CASO EL MUNICIPIO ES ACREEDORA UN CRÉDITO QUE ASCIENDE A LOS \$12, 729,412.07, ESTO DERIVADO COMO LES COMENTABA DE LOS ADEUDOS QUE TENEMOS POR PARTE DEL SAT DEL EJERCICIO 2019.

ENTONCES SE SOLICITA ENTRAR A SER BENEFICIARIOS EL MUNICIPIO Y BENEFICIARIOS DEL FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIEROS CON ALGUNOS MUNICIPIOS EN EL CUAL ÉL EL ESTADO SERÍA EL QUE ABSORBA EL 100% DEL CRÉDITO QUEDANDO PUES AHORA SÍ QUE ÚNICAMENTE A CARGO DEL MUNICIPIO EL 25%. EL TEMA ES DE QUE SE SOLICITAN LOS 14 MILLONES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN SE HABÍA HECHO UNA PROPUESTA DE PARCIALIDADES PERO AL MOMENTO DE HACER LAS CORRIDAS FINANCIERAS EN POR CADA MES ME IBA A ESTAR AUMENTANDO LA ACTUALIZACIÓN DE CADA PARCIALIDAD, ENTONCES EL BENEFICIO QUE NOSOTROS VEMOS ESTE QUE EL ESTADO ESTÁ EN CONDICIONES DE ACEPTAR EL 100% DEL DEUDO Y AHORA SÍ QUE EL BENEFICIO A FIN DE CUENTAS ES PARA EL MISMO ESTADO EN DONDE LA FEDERACIÓN LE DEVOLVERÍA EL 75% Y ÚNICAMENTE EN LUGAR DE PAGAR YO COMO MUNICIPIO, LOS \$12,729,412.07 ÚNICAMENTE PAGARÍA LO QUE ES EL 25%. ENTONCES VEMOS UNA FACILIDAD DE QUE TAMBIÉN ESE 25% ME LO VAN A IR REBAJANDO EN PARCIALIDADES ENTONCES EN CUESTIONES FINANCIERAS NO ES QUE VEMOS MUY BIEN Y VEMOS FAVORABLE EL HECHO DE QUE NOS HAGAN ESE ESPACIO O ESE BENEFICIO PORQUE DE ALGUNA MANERA SE HAN ESTADO TRATANDO DE IR SANEANDO LO MAS QUE PODAMOS ESTE TIPO DE TEMAS.

¿NO SE SI TENGAN ALGUNA DUDA?

COMENTA LA REGIDORA SEMIRAMIS: EN UN PRINCIPIO SE DECÍA QUE ESOS 12 MILLONES QUE HABÍAMOS PEDIDO DE ADELANTOS PARTICIPACIONES, NO SE OCUPABAN QUE NADA ENTONCES AHORITA ENTRAN A, O SEA, YA EL GASTO SERÍA DE ESOS 12 MILLONES QUE SENOS REGESAN UNA PARTE Y PUES ESO SE VA DIRECTO A LAS DEUDAS QUE TIENE EL MUNICIPIO A LO DEL ISR

COMENTA LA CONTADORA: LOS 12 MILLONES ME SIRVIERON PARA PAGAR EL 2021, YA TENGO CUBIERTO 2021 DE ESE ADELANTO YA INCLUSO YA LO PAGUÉ YA ESTÁ APAGADO Y ESTÁ CUBIERTO, POR ESO TENEMOS EL BENEFICIO DE VOLVER A SOLICITAR EL REVOLVENTE PORQUE YA LES PAGUÉ A FINANZAS. YA SANE 2021 ENTONCES TENGO LA OPORTUNIDAD DE VOLVER A PEDIRLO EN EFECTO NO SE REGRESÓ COMO ERA COMO DEBÍA, ME REGESARON NADA MÁS UNA PARTE QUE SE PAGÓ EL ALCANCE O SEA LO QUE

ME REGRESARON LO APLIQUE A NUEVOS IMPUESTOS O A LOS IMPUESTOS DE 2022 ENTONCES ESO AUNQUE NO, NOS LOS REGRESARON DE CIERTA MANERA TODO COMPLETO EN LOS PRIMEROS 12 MILLONES FUERON APLICADOS A CRÉDITOS INCLUSO DE 2015, SEGÚN HACIENDA INCLUSO AHORA Y POR AHÍ LES MANDÉ LO QUE VIENE LAS DETERMINACIONES DE MULTAS DE HACIENDA EN DONDE PUES VIENEN MULTAS. VIENEN CRÉDITOS, VIENEN IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, VIENE TODO EL OPERADOR Y SI SE FIJARON TRAE DEUDAS DESDE 2015, 2016 ENTONCES TODOS ESOS PIQUITOS QUE FUERON LLEVANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO AL MOMENTO EN QUE YO HAGO EL PAGO Y SOLICITÓ LA DEVOLUCIÓN ME DICE, NO, PORQUE ME DEBES ESTO PASADO ENTONCES YA SANEAMOS EL HISTÓRICO, SANEAMOS 2021 ESTAMOS QUERIENDO PRETENDEMOS SANEAR 2019, 2018 YA ME LO COBRARON EN ESTE AÑO EN ENERO DE ESTE AÑO ME COBRARON 2018, ENTONCES DIGÁMOSLO AHORITA YA LLEVAMOS SANEADO DESDE 2015, 2016 TODOS LOS PIQUITOS QUE SE PUDIERAN ESTAR TENIENDO YA LOS HEMOS ESTADO SANEANDO, ENTONCES ESOS SON REFERENTE A LOS 12 MILLONES QUE SE SOLICITARON EN DICIEMBRE, LE COMENTO YA LOS PAGAMOS, YA LOS CUBRIMOS ESTOS SON OTROS, OTRO CRÉDITO QUE NOS PINTA DE OTRO PERIODO DE OTRO AÑO POR LA MISMA OMISIÓN DE OBLIGACIONES, ENTONCES SI QUEREMOS SANEAR ES PARA 2019

COMENTA EL ALCALDE: ESTÁ EN REVISIÓN Y ESTÁ POR SALIR TAMBIÉN LA DETERMINACIÓN EN 2020.

COMENTA EL ALCALDE: SI NO HAY UNA PREGUNTA

COMENTA EL REGIDOR LUIS REY: NADA MÁS PERDÓN, LA VECES EN LA REUNIÓN EN CRISÓSTOMOS SE DECÍA QUE A PARTIR DE ESO SE TENÍA EMPEZADO A HACER UNA DEMANDA CONTRA QUIEN DEJARON DE HACER ESTAS ESTOS PAGOS ESTAS OMISIONES ENTONCES SE SIGUE CON ESE PROCESO

COMENTA EL ALCALDE: YA NOSOTROS COMO MUNICIPIO VAMOS A PRESENTAR UNA DEMANDA POR DAÑO AL HERARIO PARA QUIEN RESULTE RESPONSABLE PORQUE ESTÁ AFECTANDO LAS FINANZAS ESTÁN AFECTANDO LOS SERVICIOS ES DINERO QUE NOS DEBERÍA ESTAR SIRVIENDO PARA MEJORAR MUCHÍSIMAS COSAS SE ESTA ELABORANDO ESA DEMANDA ESTA PROXIMA PARA PRESENTARLA LA SIDICA Y UN SERVIDOR.

COMENTA EL ALCALDE: SOLICITÓ LA VOTACIÓN PARA ESTE PUNTO...

6. ANÁLISIS, DICUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD \$14'000'000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 500-70-00-06-02-2022-08742.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	EN CONTRA
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	EN CONTRA
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	SE ABSTIENE
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR MAYORÍA EL PUNTO NUMERO 6. ANÁLISIS, DICUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD \$ 14'000'000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL CREDITO FISCAL NUMERO 500-70-00-06-02-2022-08742. TENIENDO DOS VOTOS EN CONTRA POR LAS REGIDORAS SEMIRAMIS GASPAR Y MAGNOLÍA DÁVILA Y 1 ABSTENCIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN

COMENTA EL ALCALDE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

7. INFORME FINANCIERO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE AL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023.

EL SIGUIENTE INSUMO FUE MODIFICADO Y SOLO SE TOMO ENCUESTA EL PUNTO DE AUTORIZACIÓN DEL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023 Y EL INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO

2


PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



TESORERIA
MEMORANDUM 038/2023
II-XIII-2023

ASUNTO: El que se indica.

C. PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, de igual manera solicito de la manera más atenta considere convocar a reunión de cabildo en alcance al artículo 104 fracción XXIII, me permitan informar al H. Ayuntamiento sobre el estado que guarda de la Deuda Pública del Municipio.

Además requiero sean analizados, en su caso aprobados los siguientes puntos:

- Autorización de anticipo de participaciones por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.) para pago del Crédito Fiscal numero 500-70-00-06-02-2022-08742.
- Autorización de ajuste al techo financiero del Fondo IV 2023.

Sin otro particular, quedo al pendiente de la fecha y hora de la sesión de Cabildo.

ATENTAMENTE
Loreto, Zac., JUNIO 13 de 2023.
"POR UN LORETO PARA TODOS"


TESORERIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC. P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ,
TESORERA MUNICIPAL


TESORERIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

SECRETARIA
RECEBIDA
13 JUN 2023
M. S. MONTAYA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

o.p. Archivo.

SOLICITUD AL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS, AUTORIZACION PARA MODIFICACION Y CREACION DE NUEVAS PROYECTOS DEL TECHO FINANCIERO DE FONDO IV 2023.

REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO MONTO \$ 2,505,436.68

NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO ACTUAL	REDUCCIÓN	SALDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE GONZALEZ ORTEGA ENTRE FRANCISCO VILLA Y CALLE VICTOR ROSALES, EN LORETO, ZAC.	\$3,460,000.00	\$11.20	\$3,449,988.80
UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$18,848.78	-\$18,848.78	0.00
NOMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,676,812.88	-\$691,281.70	\$4,085,531.28
APORTACION AL PROGRAMA CONCURRENCIA 8	\$1,700,000.00	-\$1,700,000.00	0.00
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA DE POZOS DE AGUA POTABLE	\$186,300.00	-\$186,300.00	0.00
	TOTAL	\$2,505,436.68	

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO MONTO \$ 30,213.00

NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO ACTUAL	AMPLIACIÓN	SALDO
REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$2,800,000.00	-\$30,213.00	\$2,830,213.00
	TOTAL	\$30,213.00	

CREACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	APROBACION DE PRESUPUESTO
PROYECTO PARA MATERIAL DE LA COLOCACION DE LA SEÑALÉTICA VIAL EN LA PERIFERIA CENTRAL DE LA CABECERA MUNICIPAL	\$308,097.32
APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL "MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO	\$284,000.00
APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO.	\$1,766,128.38
APORTACION AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA MUJERES Y JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	\$160,000.00
TOTAL	\$2,476,223.88

INICIA LA CONTADORA CON SU EXPOSICIÓN...

EN ESTE PUNTO SOLICITO EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE FONDO IV CON \$2,505,436.68 EN DONDE LA REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EN LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA ENTRE FRANCISCO VILLA Y LA CALLE VÍCTOR ROSALES EN LORETO ZACATECAS POR \$11.20 QUEDANDO EL PROYECTO POR \$3,449,988.80.

EN UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REDUCCIÓN DE \$18,843.78

LA NÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE \$591,281.70 DE APORTACIÓN AL PROGRAMA CONCURRENCIAS POR \$1,700,000.00, AL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE POZOS DE AGUA POTABLE POR \$195,300.00, AMPLIANDO PRESUPUESTO DE LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO POR \$30,213.00

Y CREANDO ESTOS NUEVOS PROYECTOS, QUE ES EL PROYECTO PARA MATERIAL DE LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL EN LA PERIFERIA CENTRAL DE LA CABECERA MUNICIPAL POR \$306,097.32, APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y MEJORA SALARIAL DE PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO POR \$264,000.00, APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO POR \$1,755,126.36 Y APORTACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA MUJERES Y JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL POR \$150,000.00.

CABE MENCIONAR QUE ESTOS CONVENIOS O ESTOS ADICIONES SON CONVENIOS QUE SE HAN ESTADO CAPTANDO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS LO QUE ES LA MEJORA SALARIAL DE PRESTACIONES DE BONOS POR BUEN DESEMPEÑO CORRESPONDE A LA HOMOLOGACIÓN ESTATAL QUE SE QUIEREN PARA LOS PAGOS DE LOS POLICÍAS Y LA APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD AQUÍ ESTE \$1,700.000.00 ES PARA UNA PATRULLA Y EQUIPO CHALECO BALÍSTICO.

COMENTA EL ALCALDE: EN EL CONVENIO ES DE PESO A PESO EL MUNICIPIO PAGA UNA PARTE Y EL ESTADO PAGA LA OTRA.

COMENTA LA CONTADORA: Y LO QUE YA CONOCEMOS DE LA SEÑALETICA SE APROBÓ EN ENERO O FEBRERO EL PROYECTO.

COMETA EL ALCALDE: ¿ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO?

COMENTA LA REGIDORA SEMIRAMIS: EN EL TEMA DE LOS PROGRAMAS QUE SE ELIMINAN CONTADORA, POR EJEMPLO, DECÍA EN LA PARTE DE ARRIBA QUE DECÍA CONCURRENCIA SE HIZO LA REDUCCIÓN DEL TOTAL DESAPARECIERON EN ESTA OCASIÓN

COMENTA LA CONTADORA: AHORA SÍ QUE, POR LA PREMURA DEL CONVENIO DE LA PATRULLA, A LO MEJOR CONCURRENCIA AHORITA NO LO OCUPA, PERO LO OCUPÓ EN LA PATRULLA QUE YA VEO MÁS EMERGENTE Y CONCURRENCIA A ESTÁ TODAVÍA VIENDO SI ENTRAMOS NUEVAMENTE CON ÉL, O NO.

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

COMENTA EL ALCALDE: SÍ, EL DETALLE DE CONCURRENCIA ES QUE APENAS ESTÁN EMPEZANDO A PAGARLE A LOS PROVEEDORES. BUENO, APENAS UNA PARTE DESDE EL AÑO PASADO, NO LO PAGABAN ESOS PRÓXIMOS DÍAS QUE PAGUEN VAMOS A IR DESDE QUÉ ES LO QUE VAMOS A CONVENIR Y CUANDO VAMOS ENTONCES SÍ ES SI LUEGO ESTÁ DE ACUERDO UN POQUITO ASÍ DE ESTAR MÁS, PORQUE PUES SI NO PAGAN EN EL ESTADO NOS METEN EN PROBLEMAS CON LOS PROVEEDORES ES EL TEMA DE CONCURRENCIA.

COMENTA EL ALCALDE: NO HABIENDO OTRA INQUITUD AL RESPECTO SOLICITÓ LA VOTACIÓN PARA ESTE PUNTO...

7.INFORME FINANCIERO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE AL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL INFORME FINANCIERO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE AL TECHO FINANCIERO DEL FONDO IV 2023.

COMENTA EL ALCALDE: SI USTEDES LO PERMITEN Y USTEDES LO ACEPTAN DENTRO DE LOS GENERALES, HABIA SOLICITADO LA CONTADORA PRESENTAR EL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MUNICIPIO, PARECE QUE MANDÓ UNA IMAGEN A PRINCIPIOS.

SI USTEDES ACEPTAN LO EXPONGA EN ASUNTOS GENERALES COMO INCISO B, O TRATARLO DE UNA VEZ.

LA CONTADORA DA INICIO CON SU EXPOSICIÓN SOBRE EL INFORME FINANCIERO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO

INFORME DE DEUDA A JUNIO 2023

	MONTO DE ADEUDO		ESTATUS
	HISTORICO	ADEUDO	
	01/04/22	01/06/23	
• Adeudo por omisión de pago de Impuesto sobre Nómina	\$ 875,610.00	\$ -	SE PAGO EL MONTO QUE SE ADEUDABA, BENEFICIANDONOS CON DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS. ACTUALMENTE AL CORRIENTE EN PAGOS
• Adeudo a CONAGUA por \$247,755.37	\$ 247,755.37	\$ -	SE REALIZO EL PAGO, ELLO FAVORECIÓ A SEGUIR ADELANTE CON LAS OBRAS DE DRENAJE EN 2022
• Adeudo CONADE por \$99,161.62 (Incluido cargas financieras) Loreto duro muchos años vetado por esta deuda, actualmente un proyecto en puerta que beneficiará a nuestros deportistas.	\$ 99,161.62	\$ -	SE REALIZO EL PAGO, TENIENDO OPORTUNIDAD DE VER PROYECTOS ENCAMINADOS AL DEPORTE
CFE. (DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO)	\$ 14,508,280.53	\$ 14,508,280.53	NO HA CRECIDO LA DEUDA, SE HA PAGADO LO QUE CORRESPONDE A CADA PERIODO DESDE OCTUBRE 2021.
IMSS Y RCV	\$ 9,252,567.86	\$ 10,178,158.22	LOS PERIODOS QUE SE ADEUDAN ESTAN GENERANDO ACTUALIZACION Y RECARGOS, EN LO QUE RESPECTA A NUESTRA ADMINISTRACIÓN SE HAN HECHO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.
CONTROL VEHICULAR		\$ 1,016,728.00	DEUDA QUE SE TIENE POR LA FALTA DE PAGO DE PLACAS DE LOS VEHICULOS OFICIALES.
SAT CREDITOS FISCALES	\$ 74,096,094.00	\$ 74,096,094.00	ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ESTA NOTIFICADO CON LOS SIGUIENTES CREDITOS: 500-70-00-06-01-2021-02197 POR \$35'091,175.00. 500-70-00-06-01-2021-2896 POR \$39'004,919.00 VALORES HISTÓRICOS (FEBRERO 2021)
ISR RETENCION DE SALARIO	\$ 25,218,950.00	\$ 20,454,527.69	PRESUNTIVA ISR 2020 \$8,755,253.00. ISR 2022 \$9,094,319.39 ISR 2023 \$2,605,360.76

AVISO COBRO VIA PARTICIPACIONES		\$ 12,729,412.07	<p>PERIODOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 (AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE) MAS MULTAS, ACTUALIZACION, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN DE LOS CUALES YA NOS HICIERON DOS DESCUENTOS VIA PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE : ABRIL \$634,244.00. MAYO \$537,428.00, QUEDANDO UN SALDO DE \$11,557,740.00 LOS CUALES SE PRETENDE HACER USO DEL FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PONE A DISPOSICIÓN DE LOS MUNICIPIOS CON EL PROPOSITO DE IR SANEANDO LAS DEUDAS Y SE PRETENDE SOLICITAR UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES POR \$5'800,000.00 EN DONDE EL ESTADO RECUPERA EL 75% DEL MONTO Y EL GASTO DEL MUNICIPIO SERIA DEL 25% DEL ADELIDO.</p>
TOTAL	\$ 124,298,419.38	\$ 132,983,200.51	



CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS
División Comercial Bajío
Zona Comercial Aguascalientes

"2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO No. SSB-AGS*03-0939-2023
Aguascalientes, Ags., a 19 de mayo de 2023

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO
PRESENTE

Conforme a lo establecido en el convenio de Recaudación de Derecho de Alumbrado Público (DAP) formalizado entre el H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE LORETO y CFE Suministrador de Servicios Básicos, me permito informarle el importe recaudado en el periodo del día 01/abril/2023 al día 30/abril/2023, el cual se descontará de la facturación de alumbrado público del mes abril 2023 conforme a los conceptos que en la tabla se señalan:

Estado de Cuenta correspondiente al mes de abril 2023		
(+)	Saldo facturaciones anteriores:	\$ 14,508,280.23
(+)	Facturación de Alumbrado Público del mes abril 2023:	\$ 1,126,572.00
(-)	Importe recaudado por DAP	\$ 342,418.40
Saldo total a pagar al cierre de mes:		\$ 15,292,433.83

Por lo anterior, le solicito su distinguido apoyo a que dicho saldo a pagar sea cubierto dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores a la recepción de la presente notificación según lo indicado por la cláusula décima primera del citado convenio.

Su pago podrá realizarlo en nuestras Oficinas de Atención a Clientes o por transferencia electrónica a nuestra cuenta bancaria:

Cuenta BANORTE: CUENTA CABLE: 072210004860923866
Empresa CEP: 3143
Referencia: B4854Z02409

Una vez realizado el pago, agradeceremos enviar su comprobante vía correo electrónico a la dirección: **hector.gomez@cfe.mx** y **leonardo.quazada@cfe.mx**

En caso de no realizar el pago correspondiente, se procederá con la suspensión del suministro de energía eléctrica en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en las fracciones IV y IX del artículo 41 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Atentamente
Lic. Juan Gonzalo López Hernández

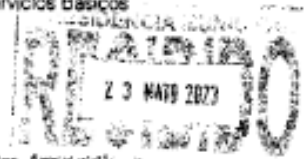
Encargo de la Zona Comercial Aguascalientes - CFE Suministrador de Servicios Básicos
Zona Comercial Aguascalientes

C.C.P. C. David Monreal Avila - Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.
C.C.P. Ing. Marco Antonio Díaz Romero - Responsable de la División Comercial Bajío
C.C.P. Auditoría Superior del Estado



C.C.P. Expediente

Av. Héroe de Nacozari # 703 Nte. Col. Gremial, C.P. 20030, Aguascalientes, Ags.
(449) 9107784 extensión 17508



Estrella Flores



Oficio No. 349101920110/COB/S124/2022
Guadalupe, Zac., a 07 de Noviembre de 2022

Ernesto Aguilar Andrade
Presidente Municipal de Loreto
Independencia S/N
Loreto, Zacatecas.
Presente

Registro Patronal: J75 10101 10

Por este medio me refiero a la afiliación por Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social ante este Instituto, de los trabajadores al servicio de ese Municipio, que comprende los ramos de seguro de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (R.C.V.) y Guarderías y Prestaciones Sociales; de lo cual se han venido realizando gestiones por el Instituto para regularizar la deuda que sostiene para con éste, por lo tanto y toda vez que se ha hecho caso omiso, se le comunica que esta Dependencia ha cuantificado el total del adeudo que tiene por pago de Cuotas Obrero Patronales, así como en lo correspondiente a Retiro, Cesantía y Vejez, importe que naturalmente incluye el pago de anexidades legales, afectando con ello no solo las finanzas públicas de ese Ayuntamiento a su cargo, sino también el derecho de sus trabajadores al no reportar en sus cuentas individuales las aportaciones necesarias para tener derecho a las prestaciones en dinero y en especie que señala la Ley, además de la consecuente afectación al no reportarse ingreso alguno a sus Administradoras de Fondo para el Retiro (AFORES).

Adeudos Seguros IMSS

SUERTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
\$2,579,296.09	\$598,492.41	\$835,705.47	\$2,177,756.85	\$6,191,250.82

Adeudos Seguros RCV

SUERTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
\$2,705,492.41	\$369,379.76	\$972,035.27	\$4,046,907.44

Los montos pueden variar debido a la actualización de los créditos, estos importes están actualizados y vigentes hasta el día 17 de Noviembre de 2022.

En este marco, el Instituto ofrece diversas facilidades administrativas con el objetivo de facilitar la regularización de los adeudos en que se hubiera incurrido y con ello contribuir al saneamiento de las finanzas de los entes en comento que componen la administración Pública Estatal y Municipal:

- La ley de ingresos de la Federación para el Ejercicio 2022, en el cual, su artículo Décimo segundo Transitorio, prevé la autorización al Instituto para suscribir convenios de pago a un plazo máximo de seis años, por los créditos de adeudos por cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro cesantía en edad avanzada y



Zacatecas, Zacatecas a 31 de octubre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Subdelegación Ciudad de Zacatecas.
Presente

Dra. Nidia Paola Calvillo Delgadillo, en mi carácter de Síndico Municipal de Loreto, Zacatecas personalidad que acredito a través de la Constancia de Mayoría que adjunto, señalando domicilio convencional para efectos de oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Independencia S/N, Loreto, Zacatecas, registro patronal ante ese Instituto J75 10101 10, Registro Federal de Contribuyentes MLO8501013N5, ante usted comparezco con el debido respeto expongo lo siguiente:

Derivado de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con personal de esa Subdelegación en las que se concluyó con la conciliación de los adeudos a cargo de este Ayuntamiento que represento, por lo que sirva el presente para reconocer los créditos fiscales que a continuación se detallan:

Código	Fecha	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
162019800	08-2016	396309.55	153371.79	454916.28	1004597.62
212011879	06-2021	514701.62	52602.5	133429.93	700734.05
212013936	07-2021	535633.11	51260.08	129409.95	716303.14
212014997	08-2021	524072.72	49053.2	117949.31	691075.23
168019800	08-2016	158523.82	58701.37	0	217225.19
218011879	06-2021	205880.64	19270.42	0	225151.06
218013936	07-2021	214253.24	20054.1	0	234307.34
218014997	08-2021	209629.08	18216.76	0	227845.84
228000587	12-2021	191634.34	10654.86	0	202289.2
166019003	04-2016	151059.31	57191.05	0	208250.36
216009896	02-2021	217784.48	22257.57	0	240042.05
216012908	03-2021	217077.53	20318.45	0	237395.98
216016139	04-2021	222061.34	19297.13	0	241358.47
226001659	06-2021	200320.4	11137.81	0	211458.21
168001093	01-2013	13300.08	4925.01	0	18225.09
168001150	02-2013	13773.33	5100.26	0	18873.59
168001239	03-2013	14375.84	5323.37	0	19699.21
168001857	03-2016	1241.18	410.58	0	1651.76
168000778	06-2016	1802.74	697.66	0	2500.4
179045635	10-2017	26421.5	7828.69	0	34250.19
189049294	10-2018	28210	6431.88	0	34641.88
209055415	11-2020	30408	4387.87	0	34795.87
229058822	10-2022	33677	0	0	33677
163001093	01-2013	33250.22	17702.41	34892.36	85844.99
163001150	02-2013	34433.34	17912.22	36202.19	88547.75
163001239	03-2013	35939.6	18911.41	38307.95	93158.96
163001857	03-2016	3102.96	1224.11	3551.66	7878.73
167019003	04-2016	377648.28	146149.88	433495.36	957293.52

217009896	02-2021	544461.22	60054.07	159954.74	764470.03
217012908	03-2021	542693.84	55463.31	140686.56	738843.71
217016139	04-2021	555153.36	51962.35	124944.41	732060.12

Igualmente, manifiesto la voluntad de gestionar los recursos necesarios para estar en la posibilidad de suscribir convenio de pago a plazos y en su caso acceder a la condonación de multas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 C y 304 D de la Ley del Seguro Social, así mismo a valorar la posibilidad a que alude el Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2022.

Atentamente.



Paola Calvillo

Nidia Paola Calvillo Delgadillo

Síndico Municipal

INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
SUBDELEGACIÓN CD. ZACATECAS

RECORRIDO
15 NOV. 2022

WH9W24-HEE-927

18,626,446.14

MUNICIPIO	PLACAS	IMPORTE DE ADEUDO	ULTIMO PAGO
LORETO	ZDD7828	\$36,385.00	2006
LORETO	ZH51323	\$36,385.00	2015
LORETO	ZHU8084	\$37,818.00	2017
LORETO	ZHZ7059	\$37,818.00	2017
LORETO	ZB74637	\$37,818.00	2007
LORETO	ZH67504	\$36,385.00	2017
LORETO	ZH67505	\$36,385.00	2017
LORETO	ZH67506	\$37,818.00	2014
LORETO	ZH67520	\$37,653.00	2017
LORETO	ZH67521	\$37,818.00	2017
LORETO	ZED825A	\$39,781.00	2017
LORETO	ZGB142B	\$37,351.00	2017
LORETO	ZGB160B	\$36,385.00	2017
LORETO	ZGB161B	\$37,818.00	2017
LORETO	ZGL669B	\$37,818.00	2017
LORETO	ZDVO40C	\$21,434.00	2019
LORETO	ZDVO41C	\$21,434.00	2019
LORETO	VPY49	\$35,359.00	2010
LORETO	1ZMP31	\$36,385.00	2017
LORETO	02180	\$35,852.00	2017
LORETO	ZH15639	\$35,852.00	2015
LORETO	ZH67509	\$37,818.00	2017
LORETO	ZH67510	\$36,385.00	2017
LORETO	ZF8630C	\$3,375.00	2022
LORETO	ZH67512	\$37,818.00	2017
LORETO	ZE1877C	\$3,375.00	2022
LORETO	ZH67516	\$39,419.00	2017
LORETO	ZH67517	\$37,818.00	2017
LORETO	ZF0341A	\$36,385.00	2017
LORETO	ZA291A1	\$21,434.00	2019
LORETO	ZA5524B	\$15,149.00	2020
LORETO	ZD3782C	\$3,375.00	2022
LORETO	ZA27AB	\$3,375.00	2022
LORETO	32ZLW7	\$3,375.00	2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH:168



Fecha de expedición: 13 de mayo de 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	ML01850103NS
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE LORETO 2 SIN TIPO DE SOCIEDAD
Domicilio Fiscal:	INDEPENDENCIA, No. Ext. 5N
Entre:	
Colonia:	LORETO CENTRO C.P. 98830
Localidad:	LORETO Municipio: LORETO Entidad: ZACATECAS
Referencia:	5R
DATOS DE LA RESOLUCIÓN	
Número de Documento Determinante:	500-70-00-06-01-2021-2896
Fecha de Documento Determinante:	17 de febrero de 2021
Autoridad emisora de la resolución:	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas 1
Fecha de notificación del Documento Determinante:	23 de febrero de 2021

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número **500-70-00-06-01-2021-2896** de fecha **17 de febrero de 2021**, emitido por la **Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas 1**, se le determinó(a) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total **\$27,790,922.00**, por el(los) concepto(s) de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS**, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día **23 de febrero de 2021**, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el **12 de abril de 2021**; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Administración, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 17-K, 20, 20-Bis, 21, 55, 70, párrafo segundo, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, y 165 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII, XI y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, antepenúltimo párrafo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI **(Incluye a)**, en lo relativo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, artículo 14, párrafo primero, fracciones I, II, V y VI, en relación con los artículos 11, párrafo primero, fracción XXV y 12, párrafo primero, fracciones III y XXXI; artículo 18, párrafo primero, fracción I y último párrafo, en relación con el artículo 15, párrafo primero, fracciones XXVIII, XXX, XLVIII, XLIX, LI y párrafo tercero, numeral 9, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II y III del citado Transitorio del Reglamento; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y advirtiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designen con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señale el número de la constancia de identificación del personal adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, de la Administración General de Recaudación, con domicilio en **Calle Unión 101, Local 28, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.**



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas I
con sede en Zacatecas
CRH: 168



Nombre del Ver - Not _ ejec	No. Constancia	Fecha de emisión	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Nombre de quien la emite
ALDO ENRIQUE MADRIGAL LEMUS	400-71-00-00-00- 2021-0006	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
CARLOS DE AVELA HUTRADO	400-71-00-00-00- 2021-0003	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
EFREN FRAUSTO MARTINEZ	400-71-00-00-00- 2021-0002	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
FERNANDO ÓLMOS MORA	400-71-00-00-00- 2021-0005	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
IVÁN CALLEGOS LÓPEZ	400-71-00-00-00- 2021-0004	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
RAYMUNDO EDUARDO PARGA TREJO	400-71-00-00-00- 2021-0008	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
SILVESTRE VÁZQUEZ LÓPEZ	400-71-00-00-00- 2021-0001	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas I, con sede en Zacatecas, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el(los) C. L.C. Eduardo González Jáquez, en su carácter de Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Zacatecas I, con sede en Zacatecas, de la Administración General de Recaudación, con domicilio en Calle Unión 101, Local 28, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requirase a **MUNICIPIO DE LORETO Z SIN TIPO DE SOCIEDAD** con RFC MLD8501013N5, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, el embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito y sus accesorios a través del remite de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, el importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas
con sede en Zacatecas
CRH: 168



Concepto	Importe Histórico	F.O.	Fecha de emisión del mandamiento de ejecución	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,719,434.00	17/04/2018	13/05/2021	11219	9915485	11314	\$186,381.00	\$1,904,805.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,449,845.00	17/04/2018	13/05/2021	11219	9949296	11276	\$185,000.00	\$1,634,845.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$350.00	17/03/2018	13/05/2021	11219	99376465	11289	\$45.00	\$395.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,465,214.00	17/06/2018	13/05/2021	11219	9899408	11033	\$196,370.00	\$1,661,584.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$3,248,323.00	17/09/2018	13/05/2021	11219	100492	11164	\$281,354.00	\$3,529,677.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$2,476,807.00	17/06/2018	13/05/2021	11219	99509096	11229	\$304,400.00	\$2,781,207.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$2,586,193.00	17/11/2018	13/05/2021	11219	10144	11099	\$273,878.00	\$2,860,071.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,973,835.00	17/10/2018	13/05/2021	11219	100917	11117	\$220,377.00	\$2,194,212.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,	\$350.00	17/12/2018	13/05/2021	11219	102903	10968	\$34.00	\$384.00



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH 168



PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.								
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$75.00	11/05/2019	13/05/2021	112.19	103.02	1.089	\$16.00	\$191.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,657,047.00	13/03/2018	13/05/2021	112.19	99.1737	1.1312	\$277,405.00	\$1,874,452.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,054,076.00	11/05/2018	13/05/2021	112.19	98.795	1.3365	\$142,827.00	\$1,196,903.00

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación del INPC en el DOF
abril 2018	99.75485	10 de mayo de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2021	112.19	10 de mayo de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2018	99.45276	10 de abril de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
junio 2018	99.376485	10 de julio de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2018	99.59408	08 de junio de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2018	100.492	10 de septiembre de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2018	99.909096	10 de agosto de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2018	105.44	09 de noviembre de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

 Administración General de
 Recaudación
 Administración Desconcentrada de Recaudación de
 Zacatecas 1
 con sede en Zacatecas
 CRH: 168


septiembre 2018	100.917	10 de octubre de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018" (IQ), publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018.
noviembre 2018	102.303	10 de diciembre de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018" (IQ), publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018.
diciembre 2018	103.02	10 de enero de 2019	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018" (IQ), publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018.
febrero 2019	96.17037	09 de marzo de 2019	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018" (IQ), publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018.
enero 2019	96.795	09 de febrero de 2019	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018" (IQ), publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

F.O.: Fecha de Obligación

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y/O APROVECHAMIENTOS

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-B15 y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 15 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-70-00-06-01-2021-2896 con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación.

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$1,804,805.00	11/05/2018	06/2018	04/2021	52.92	\$949,263.00	\$2,454,068.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$1,834,845.00	11/04/2018	04/2018	04/2021	54.39	\$989,192.00	\$2,524,037.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$395.00	11/07/2018	07/2018	04/2021	49.96	\$197.00	\$592.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$1,660,527.00	11/06/2018	06/2018	04/2021	51.45	\$854,341.00	\$2,514,868.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$2,506,679.00	11/09/2018	09/2018	04/2021	47.04	\$1,179,142.00	\$3,685,821.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$2,781,207.00	11/08/2018	08/2018	04/2021	46.51	\$1,349,164.00	\$4,130,371.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$2,860,071.00	11/01/2018	11/2018	04/2021	44.1	\$1,261,291.00	\$4,121,362.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS	\$2,103,922.00	11/02/2018	10/2018	04/2021	45.57	\$959,492.00	\$3,163,414.00



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas
con sede en Zacatecas
CRH: 168



DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.							
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$384.00	17/02/2018	12/2018	04/2021	42.63	\$164.00	\$548.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$191.00	17/02/2019	01/2019	04/2021	41.16	\$79.00	\$270.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,874,452.00	11/03/2015	03/2018	04/2021	55.66	\$1,047,069.00	\$2,921,521.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,196,903.00	17/02/2018	02/2018	04/2021	57.33	\$686,194.00	\$1,883,097.00

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos

F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
abril 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
marzo 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
febrero 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
enero 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
diciembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
noviembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
octubre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
septiembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
agosto 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
julio 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
junio 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
mayo 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
abril 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
marzo 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
febrero 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
enero 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
diciembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
noviembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
octubre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
septiembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
agosto 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
julio 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
junio 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
mayo 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
abril 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
marzo 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
febrero 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
enero 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
diciembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
noviembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
octubre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
septiembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
agosto 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
julio 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
junio 2018	1.47	22 de diciembre de 2017



Administración General de
 Recaudación
 Administración Desconcentrada de Recaudación de
 Zacatecas
 con sede en Zacatecas
 CRH:168



mayo 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
abril 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
marzo 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
febrero 2018	1.47	22 de diciembre de 2017

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos

F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{ccccc}
 \text{Factor de} & = & \text{Mes y año del} & = & \text{Valor del INPC} & = & \text{Factor de} \\
 \text{Actualización} & & \text{INPC del mes} & & \text{del mes} & & \text{Actualización} \\
 & & \text{anterior al más} & & \text{anterior al más} & & \\
 & & \text{reciente del} & & \text{reciente del} & & \\
 & & \text{periodo} & & \text{periodo} & & \\
 & & \text{-----} & & \text{-----} & & \\
 & & \text{Mes y año del} & & \text{Valor del INPC} & & \\
 & & \text{INPC del mes} & & \text{del mes} & & \\
 & & \text{anterior al más} & & \text{anterior al más} & & \\
 & & \text{antiguo del} & & \text{antiguo del} & & \\
 & & \text{periodo} & & \text{periodo} & &
 \end{array}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 23 de febrero de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 12 de abril de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 12 de abril de 2021 y hasta el día 13 de mayo de 2021, como se detalla a continuación:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas I
con sede en Zacatecas
CRH: 168



Concepto	Importe histórico	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$760,133.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,496.00	\$762,629.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$129,227.00	112.19	111.824	1.0032	\$407.00	\$129,634.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$797,416.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,562.00	\$799,978.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$196,359.00	112.19	111.824	1.0032	\$635.00	\$196,994.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$4,260.00	112.16	111.824	1.0032	\$14.00	\$4,274.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$123,298.00	112.19	111.824	1.0032	\$396.00	\$123,694.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$805,868.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,579.00	\$808,447.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$165,747.00	112.19	111.824	1.0032	\$630.00	\$166,377.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$1,234,926.00	112.19	111.824	1.0032	\$3,962.00	\$1,238,888.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$290,488.00	112.19	111.824	1.0032	\$930.00	\$291,418.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$1,362,244.00	112.19	111.824	1.0032	\$4,369.00	\$1,366,613.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$79,997.00	112.19	111.824	1.0032	\$256.00	\$80,253.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$1,422,406.00	112.19	111.824	1.0032	\$4,562.00	\$1,426,968.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$259,511.00	112.19	111.824	1.0032	\$810.00	\$260,321.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$1,085,714.00	112.19	111.824	1.0032	\$3,472.00	\$1,089,186.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$70,219.00	112.19	111.824	1.0032	\$545.00	\$70,764.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$4,260.00	112.19	111.824	1.0032	\$14.00	\$4,274.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$274,316.00	112.19	111.824	1.0032	\$878.00	\$275,194.00



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas I
con sede en Zacatecas
CRIF 168



LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES						
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$4,260.00	112.19	111.824	1.0032	\$14.00	\$4,274.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$487,340.00	112.19	111.824	1.0032	\$1,059.00	\$488,399.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$911,576.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,596.00	\$914,292.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$166,102.00	112.19	111.824	1.0032	\$532.00	\$166,634.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$579,742.00	112.19	111.824	1.0032	\$1,855.00	\$581,597.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$129,581.00	112.19	111.824	1.0032	\$415.00	\$129,996.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación del INPC en el DOF
marzo 2021	111.824	09 de abril de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2021	112.19	10 de mayo de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante 500-70-00-06-01-2021-2896, de fecha 17 de febrero de 2021, es la cantidad de \$38,930,219.00, se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$778,604.00, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,700.00, conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



Administración General de Recaudación
 Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1
 con sede en Zacatecas
 CRH.168



FECHA DE LA DILIG. QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
13/05/2021	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$778,604.00	\$74,700.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de mayo de 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Original	Importe Actualizado	Recargos	Gastos de ejecución y/o notificación	Gastos Extraordinarios	Importe Total Del Adeudo
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$17,464,183.00	\$17,500,870.00	\$0.00			\$17,500,870.00
IMPUESTO AL VALOR ACREGADO, PACOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS	\$16,525,739.00	\$18,313,771.00	\$5,785,576.00			\$27,429,348.00
Totales	\$27,790,922.00	\$29,814,641.00	\$5,785,576.00	\$74,700.00	\$0.00	\$38,004,958.00
Total del Adeudo	Treinta y nueve millones cuatro mil novecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.					

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizará como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA PÚBLICA



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH:168



El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para pago de contribuciones federales que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe, pudiendo obtener un nuevo formato actualizado a la fecha en que vaya a realizar el pago, acudiendo al Módulo de Atención al Contribuyente de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal, o bien, a través del canal de atención MarcaSAT 55 627 22 728.

Segundo.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el cumplimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de créditos fiscales, cuando se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra del cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.171, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación; el cual deberá de presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.171, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, cuando se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá de presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.171, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea. Para el caso en que el que el importe no exceda del valor anual de quince unidades de medida y actualización elevado al año al momento de su emisión se interpondrá el juicio en la vía sumaria, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

c) Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FOMENTO PÚBLICO



SAT
SERVICIO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CAH/188



Por último, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace de su conocimiento que podrá consultar si a su adeudo le aplica alguna facilidad de pago en la página electrónica: www.sat.gob.mx, sección Adeudos fiscales, selecciona Ver más, en los apartados "Paga" o "Condonación y reducción", encontrarás las opciones:

- a) Paga tus adeudos fiscales en parcialidades o en un solo pago diferido
- b) Solicita la condonación de tus multas
- c) Reduce tus multas y solicita la aplicación de una tasa preferencial para el pago de tus adeudos
- d) Paga tus adeudos fiscales por concepto o realiza pagos a cuenta

Lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan en el CFF y en la RMF vigente.

L.C. Eduardo González Jáquez
El/La Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Zacatecas 1



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH:168



Fecha de expedición: 13 de mayo de 2021

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	MLOB50103NS
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE LORETO Z. SIN TIPO DE SOCIEDAD
Domicilio Fiscal:	INDEPENDENCIA, No. Ext. 5N
Entre:	
Colonia:	LORETO CENTRO C.P. 98830
Localidad:	LORETO Municipio: LORETO Entidad: ZACATECAS
Referencia:	SR
DATOS DE LA RESOLUCIÓN	
Número de Documento Determinante:	500-70-00-06-01-2021-02917
Fecha de Documento Determinante:	19 de febrero de 2021
Autoridad emisora de la resolución:	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas T
Fecha de notificación del Documento Determinante:	25 de febrero de 2021

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 500-70-00-06-01-2021-02917 de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas T, se le determinó crédito(s) fiscal(es) en cantidad total \$22,172,248.00, por el(los) concepto(s) de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cui(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 25 de febrero de 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 14 de abril de 2021; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Administración, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 17-K, 20, 20-BIS, 21, 65, 70, párrafo segundo, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, y 165 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII, XI y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2010, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, antepenúltimo párrafo, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI inciso a), en lo relativo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, artículo 14, párrafo primero, fracciones I, II, V y VI, en relación con los artículos 11, párrafo primero, fracción XXV y 12, párrafo primero, fracciones III y XXXII; artículo 18, párrafo primero, fracción I y último párrafo, en relación con el artículo 16, párrafo primero, fracciones XXVIII, XXIX, XLVIII, XLIX, LI y párrafo tercero, numeral 9, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II y III del citado Transitorio del Reglamento; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación del personal adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el período por el cual tendrá vigencia esta constancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, de la Administración General de Recaudación, con domicilio en Calle Unión 101, Local 28, Col. Centro, C.P. 98800, Zacatecas, Zac.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH: 168



Nombre del Ver - Not. _ ejec	No. Constancia	Fecha de emisión	Inicio de vigencia	Fin de vigencia	Nombre de quien la emite
ALDO ENRIQUE MADRIGAL LEMUS	400-71-00-00-00- 2021-0006	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
CARLOS DE ÁVILA MUTRADO	400-71-00-00-00- 2021-0003	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
EFREN FRAUSTO MARTINEZ	400-71-00-00-00- 2021-0002	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
FERNANDO OLMOS MORA	400-71-00-00-00- 2021-0005	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
IVÁN CALLECOS LÓPEZ	400-71-00-00-00- 2021-0004	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
RAYMUNDO EDUARDO PARGA TREJO	400-71-00-00-00- 2021-0008	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ
SEVESTRE VAZQUEZ LÓPEZ	400-71-00-00-00- 2021-0001	07/01/2021	07/01/2021	31/12/2021	L.C. EDUARDO GONZÁLEZ JACQUEZ

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el/la **C. L.C. Eduardo González Jáquez**, en su carácter de Administrador(a) Desconcentrado(a) de Recaudación de Zacatecas 1, con sede en Zacatecas, de la Administración General de Recaudación, con domicilio en **Calle Unión 101, Local 2B, Col. Centro, C.P. 96000, Zacatecas, Zac.**, Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requirase a **MUNICIPIO DE LORETO Z SIN TIPO DE SOCIEDAD** con RFC **ML0650103NS**, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20-B15 y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-B15 y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del período entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas I
con sede en Zacatecas
CRH:168



Concepto	Importe Histórico	F.O.	Fecha de emisión del mandamiento de ejecución	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,388,879.00	17/11/2016	13/05/2021	112.19	90.90615	1.2341	\$525,137.00	\$1,714,016.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,778,473.00	17/12/2016	13/05/2021	112.19	91.61684	1.2245	\$399,267.00	\$2,177,740.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$3,204,260.00	17/01/2017	13/05/2021	112.19	92.03903	1.2189	\$701,413.00	\$3,905,673.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,628,506.00	17/11/2017	13/05/2021	112.19	96.69827	1.1602	\$260,887.00	\$1,889,393.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,438,880.00	17/12/2017	13/05/2021	112.19	97.696175	1.1483	\$213,396.00	\$1,652,276.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$3,771,900.00	17/01/2018	13/05/2021	112.19	98.27288	1.1416	\$534,101.00	\$4,306,001.00



Administración General de Recaudación
 Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas 1
 con sede en Zacatecas
 CRH: 168



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación del INPC en el DOF
octubre 2016	90.9060	10 de noviembre de 2016	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
abril 2021	102.78	10 de mayo de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
noviembre 2016	91.81684	09 de diciembre de 2016	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
diciembre 2016	92.03503	10 de enero de 2017	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
octubre 2017	96.69627	10 de noviembre de 2017	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
noviembre 2017	97.665175	08 de diciembre de 2017	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.
diciembre 2017	98.27288	10 de enero de 2018	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2016=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2016.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

F.O.: Fecha de Obligación

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y/O APROVECHAMIENTOS

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante 500-70-00-06-01-2021-02977 con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos emitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



HACIENDA
ESTADO DE ZACATECAS Y SECTOR PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH 168



Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,714,016.00	17/11/2016	1/2016	04/2021	74.82	\$1,278,959.00	\$2,993,015.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$2,177,740.00	10/12/2016	12/2016	04/2021	73.49	\$1,600,421.00	\$3,778,161.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$3,905,673.00	10/01/2017	01/2017	04/2021	72.36	\$2,826,145.00	\$6,731,818.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,889,393.00	12/07/2017	01/2017	04/2021	61.06	\$1,153,663.00	\$3,043,056.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$1,652,366.00	11/11/2017	12/2017	04/2021	59.93	\$990,203.00	\$2,642,569.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$4,306,001.00	17/01/2018	01/2018	04/2021	58.8	\$2,537,928.00	\$6,843,929.00

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos

F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
abril 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
marzo 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
febrero 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
enero 2021	1.47	25 de noviembre de 2020
diciembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
noviembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
octubre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
septiembre 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
agosto 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
julio 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
junio 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
mayo 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
abril 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
marzo 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
febrero 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
enero 2020	1.47	25 de noviembre de 2019
diciembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
noviembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
octubre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
septiembre 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
agosto 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
julio 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
junio 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
mayo 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
abril 2019	1.47	28 de diciembre de 2018
marzo 2019	1.47	28 de diciembre de 2018



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH: 168



febrero 2018	1.47	28 de diciembre de 2018
enero 2018	1.47	28 de diciembre de 2018
diciembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
noviembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
octubre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
septiembre 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
agosto 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
julio 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
junio 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
mayo 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
abril 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
marzo 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
febrero 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
enero 2018	1.47	22 de diciembre de 2017
diciembre 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
noviembre 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
octubre 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
septiembre 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
agosto 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
julio 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
junio 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
mayo 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
abril 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
marzo 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
febrero 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
enero 2017	1.13	15 de noviembre de 2016
diciembre 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
noviembre 2016	1.13	18 de noviembre de 2015

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos

F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra

continuación:

8

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH 168



Factor de Actualización	=	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	=	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	=	Factor de Actualización

		Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo			-----	
				Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo		

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 25 de febrero de 2021, el plazo de 30 días feneció el día 14 de abril de 2021, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 14 de abril de 2021 y hasta el día 13 de mayo de 2021, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$763,684.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,444.00	\$766,328.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$216,824.00	112.19	111.824	1.0032	\$684.00	\$217,508.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$978,160.00	112.19	111.824	1.0032	\$3,130.00	\$981,290.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$246,567.00	112.19	111.824	1.0032	\$789.00	\$247,356.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$1,782,343.00	112.19	111.824	1.0032	\$5,639.00	\$1,787,982.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$192,348.00	112.19	111.824	1.0032	\$606.00	\$192,954.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$895,879.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,866.00	\$898,545.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$233,238.00	112.19	111.824	1.0032	\$746.00	\$233,984.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS	\$791,384.00	112.19	111.824	1.0032	\$2,532.00	\$793,916.00



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CRH: 168



LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES						
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$185,360.00	10/19	11/04	10032	\$185.00	\$185,483.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$2,074,545.00	11/19	11/04	10032	\$6,639.00	\$2,081,184.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$621,060.00	10/19	11/04	10032	\$1,988.00	\$623,048.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realiza la publicación del INPC en el DOF
marzo 2021	11/024	09 de abril de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2019" DOF, publicado en el DOF a 12 de septiembre de 2018.
abril 2021	10/19	10 de mayo de 2021	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2019" DOF, publicado en el DOF a 12 de septiembre de 2018.

Abreviaturas utilizadas:

IN.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante 500-70-00-06-01-2021-02317, de fecha 19 de febrero de 2021, es la cantidad de \$35,816,475.00, se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$700,330.00, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$480.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$74,700.00, conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Administración General de
Recaudación
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas 1
con sede en Zacatecas
CR-1-168



FECHA DE LA DILIG. QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
13/05/2021	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$700,330.00	\$74,700.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 13 de mayo de 2021, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Original	Importe Actualizado	Recargos	Gastos de ejecución y/o notificación	Gastos Extraordinarios	Importe Total Del Adeudo
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES	\$8,967,390.00	\$8,990,026.00	\$0.00			\$8,990,026.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGOS DEFINITIVOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	\$13,210,898.00	\$15,843,089.00	\$10,381,360.00			\$26,025,449.00
Totales	\$22,178,288.00	\$24,833,115.00	\$10,381,360.00	\$74,700.00	\$0.00	\$35,091,175.00
Total del Adeudo	Treinta y cinco millones noventa y un mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.					

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

MUNICIPIO DE LORETO Z
ISR PENDIENTE DE PAGAR

2015	ISR POR PAGAR	ISR PAGADO	DIFERENCIA
DICIEMBRE	1,633,241.03	1,532,679.00	100,562.03
	1,633,241.03	1,532,679.00	100,562.03

2016	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR	
ENERO	420,667.67	420,668.00	- 0.33	PAGADA
FEBRERO	396,755.50	396,755.00	0.50	PAGADA
MARZO	396,724.66	396,725.00	- 0.34	PAGADA
ABRIL	399,427.19	399,427.00	0.19	PAGADA
MAYO	557,940.37	557,941.00	- 0.63	PAGADA
JUNIO	460,108.08	460,108.00	0.08	NO TENGO COMPROBANTE
JULIO	465,627.00	465,927.00	- 300.00	BLOQUEADO
AGOSTO	607,954.00	608,788.00	- 834.00	BLOQUEADO
SEPTIEMBRE	558,199.61	558,199.61	-	NO TENGO COMPROBANTE
OCTUBRE	410,119.79	430,352.00	- 20,232.21	PAGADA
NOVIEMBRE	415,848.61	417,105.00	- 1,256.39	PAGADA
DICIEMBRE	1,482,370.03	1,482,369.00	1.03	PAGADA
	6,571,742.51	6,594,364.61	-22,622.10	

2017	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR	
ENERO	413,611.75	413,611.00	0.75	PAGADA
FEBRERO	429,765.63	429,766.00	- 0.37	PAGADA
MARZO	429,678.82	429,679.00	- 0.18	PAGADA
ABRIL	435,367.32	435,367.00	0.32	PAGADA
MAYO	485,593.47	485,691.00	- 97.53	COMPENSADO
JUNIO	572,956.01	573,543.00	- 586.99	COMPENSADO
JULIO	610,739.47	611,401.00	- 661.53	COMPENSADO
AGOSTO	491,518.14	491,687.00	- 168.86	COMPENSADO
SEPTIEMBRE	489,744.73	489,914.00	- 169.27	COMPENSADO
OCTUBRE	488,233.75	488,403.00	- 169.25	COMPENSADO
NOVIEMBRE	491,911.68	492,016.00	- 104.32	COMPENSADO
DICIEMBRE	2,121,625.59	2,050,525.00	71,100.59	COMPENSADO
	7,460,746.36	7,391,603.00	69,143.36	

2018	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR	
ENERO	506,884.04	506,885.00	- 0.96	PAGADA
FEBRERO	487,189.96	487,815.00	- 625.04	COMPENSADO
MARZO	524,129.27	524,775.00	- 645.73	COMPENSADO

FEBRERO	593,123.74	593,124.00	-	0.26	PAGADO
MARZO	584,558.64	584,559.00	-	0.36	PAGADO
ABRIL	581,103.62	581,103.00	-	0.62	PAGADO
MAYO	577,723.76	577,724.00	-	0.24	PAGADO
JUNIO	590,447.22	590,447.00	-	0.22	PAGADO
JULIO	640,086.65	640,086.00	-	0.65	PAGADO
AGOSTO	631,769.00	631,769.00	-	-	PAGADO
SEPTIEMBRE	562,370.84	562,371.00	-	0.16	PAGADO
OCTUBRE	554,411.60	554,412.00	-	0.40	PAGADO
NOVIEMBRE	552,809.54	552,810.00	-	0.46	PAGADO
DICIEMBRE	2,066,098.18	2,066,098.00	-	0.18	PAGADO
	8,587,551.51	8,587,552.00		-0.49	

2022	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR	
ENERO	542,660.44	0.00	542,660.44	
FEBRERO	580,965.33	0.00	580,965.33	
MARZO	593,094.88	593,095.00	-	0.12 PAGADO
ABRIL	593,332.48	0.00	593,332.48	
MAYO	803,718.75	0.00	803,718.75	
JUNIO	646,699.06	0.00	646,699.06	
JULIO	684,366.61	0.00	684,366.61	
AGOSTO	646,544.81	0.00	646,544.81	
SEPTIEMBRE	661,198.48	0.00	661,198.48	
OCTUBRE	658,811.69	0.00	658,811.69	
NOVIEMBRE	670,660.71	0.00	670,660.71	
DICIEMBRE	2,605,361.15	0.00	2,605,361.15	
	9,687,414.39	593,095.00	9,094,319.39	

2023	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR
ENERO	597,902.12		597,902.12
FEBRERO	608,557.86		608,557.86
MARZO	607,670.45		607,670.45
ABRIL	614,809.96		614,809.96
MAYO			-
JUNIO			-
JULIO			-
AGOSTO			-
SEPTIEMBRE			-
OCTUBRE			-
NOVIEMBRE			-
DICIEMBRE	2,605,360.76		2,605,360.76

ABRIL	474,626.31	474,907.00	-	280.69	COMPENSADO
MAYO	564,028.36	565,372.00	-	1,343.64	COMPENSADO
JUNIO	477,948.44	477,948.00		0.44	PAGADA
JULIO	524,267.60	524,036.00		231.60	COMPENSADO
AGOSTO	546,651.06	547,077.00	-	375.94	COMPENSADO
SEPTIEMBRE	525,961.56	526,164.00	-	202.44	COMPENSADO
OCTUBRE	511,260.51	511,843.00	-	582.49	COMPENSADO
NOVIEMBRE	499,994.51	499,994.00		0.51	COMPENSADO
DICIEMBRE	1,858,726.26	1,858,726.00		0.26	COMPENSADO
	7,501,667.88	7,505,492.00		-3,824.12	

2019	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR		
ENERO	648,454.61	648,455.00	-	0.39	PAGADO
FEBRERO	497,488.29	497,488.00		0.29	PAGADO
MARZO	523,156.23	523,156.00		0.23	PAGADO
ABRIL	546,269.11	546,269.00		0.11	PAGADO
MAYO	649,648.93	649,649.00	-	0.07	PAGADO
JUNIO	546,206.95	546,207.00	-	0.05	PAGADO
JULIO	640,387.73	640,388.00	-	0.27	PAGADO
AGOSTO	566,172.32	0.00	566,172.32		
SEPTIEMBRE	551,158.68	0.00	551,158.68		
OCTUBRE	557,144.31	0.00	557,144.31		
NOVIEMBRE	553,541.85	553,542.00	-	0.15	PAGADO
DICIEMBRE	2,389,269.59	0.00	2,389,269.59		
	8,668,898.60	4,605,154.00		4,063,744.60	

2020	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR	
ENERO	564,326.22	0.00	564,326.22	
FEBRERO	561,156.86	0.00	561,156.86	
MARZO	567,056.38	0.00	567,056.38	
ABRIL	563,139.12	0.00	563,139.12	
MAYO	558,414.25	0.00	558,414.25	
JUNIO	558,639.99	0.00	558,639.99	
JULIO	589,812.84	0.00	589,812.84	
AGOSTO	735,408.11	0.00	735,408.11	
SEPTIEMBRE	580,001.55	0.00	580,001.55	
OCTUBRE	580,644.28	0.00	580,644.28	
NOVIEMBRE	575,138.30	0.00	575,138.30	
DICIEMBRE	2,321,109.64	0.00	2,321,109.64	
	8,754,847.54	0.00	8,754,847.54	

2021	ISR	PAGADO	TOTAL A PAGAR		
ENERO	653,048.72	653,049.00	-	0.28	PAGADO

**PROGRAMA DE ENTREVISTAS DE
VIGILANCIA PROFUNDA**

MUNICIPIO DE LORETO Z

Fecha...

Datos generales

Municipio de Loreto Z

RFC: MLO8501013N5

Vialidad: Calle Independencia

Número Exterior: SN

Colonia: Loreto Centro

Localidad: Loreto, Zac.

Código Postal: 98830

Teléfono: 20119

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUYENTE.

Análisis y observaciones

Se encuentra con opinión de cumplimiento negativa debido a la omisión de las siguientes obligaciones, así como por el mes de Enero de 2022:

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Agosto / 2019	Septiembre / 2019	Octubre / 2019	Diciembre / 2019
	Febrero / 2020	Marzo / 2020	Abril / 2020	Mayo / 2020
	Julio / 2020	Agosto / 2020	Septiembre / 2020	Octubre / 2020
	Diciembre / 2020	Enero / 2021	Febrero / 2021	Marzo / 2021
	Mayo / 2021	Junio / 2021	Julio / 2021	Agosto / 2021
	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021		Septiembre / 2021

*El presente se emite dentro de un marco de objetividad, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUYENTE.

Análisis y observaciones

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	Agosto / 2019	Septiembre / 2019	Octubre / 2019	Diciembre / 2019	Enero / 2020
	Febrero / 2020	Marzo / 2020	Abril / 2020	Mayo / 2020	Junio / 2020
	Julio / 2020	Agosto / 2020	Septiembre / 2020	Octubre / 2020	Noviembre / 2020
	Diciembre / 2020	Enero / 2021	Febrero / 2021	Marzo / 2021	Abril / 2021
	Mayo / 2021	Junio / 2021	Julio / 2021	Agosto / 2021	Septiembre / 2021
	Noviembre / 2021	Diciembre / 2021			

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUYENTE.

Consideraciones para aclarar y regularizar

1. Presentar las declaraciones correspondientes de acuerdo a los siguientes CFDI's emitidos.
2. Cancelar los CFDI que considere pertinente.

Presuntiva total: \$ 21,800,000.00

Total de nómina por sueldos y salarios ejercicio 2019

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	\$5,951,031.87	\$604,025.40	\$648,454.61	\$607,125.00	\$41,329.61	429
Febrero	\$5,426,984.26	\$846,881.52	\$497,488.29	\$456,158.00	\$41,330.29	431
Marzo	\$4,695,404.15	\$17,595.78	\$523,156.23	\$481,826.00	\$41,330.23	421
Abril	\$4,806,313.62	\$31,452.50	\$546,269.11	\$504,939.00	\$41,330.11	420
Mayo	\$5,548,619.26	\$40,067.26	\$649,648.93	\$608,319.00	\$41,329.93	424
Junio	\$4,852,545.55	\$28,592.88	\$546,206.95	\$504,877.00	\$41,329.95	424
Julio	\$5,476,680.05	\$135,128.72	\$640,387.73	\$599,058.00	\$41,329.73	425
Agosto	\$4,976,098.52	\$30,194.86	\$566,172.32			428
Septiembre	\$4,899,843.03	\$23,417.91	\$551,172.13			429
Octubre	\$4,933,766.11	\$21,216.61	\$557,144.31			429
Noviembre	\$4,906,188.43	\$23,847.90	\$553,541.85	\$512,212.00	\$41,329.85	428
Diciembre	\$15,473,345.52	\$1,194,788.34	\$2,389,269.59			430
Totales	\$71,946,820.37	\$2,997,209.68	\$8,668,912.05	\$4,274,514.00	\$4,394,398.05	

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUYENTE.

Consideraciones para aclarar y regularizar

Total de nómina por sueldos y salarios ejercicio 2020

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	\$4,985,251.24	\$23,528.66	\$564,292.31			430
Febrero	\$4,937,352.13	\$13,763.16	\$561,156.86			428
Marzo	\$5,524,042.44	\$581,459.84	\$567,066.38			430
Abril	\$4,937,521.57	\$33,329.68	\$563,139.12			422
Mayo	\$4,891,986.68	\$24,538.02	\$557,664.24			421
Junio	\$4,925,724.10	\$39,318.86	\$559,830.25			421
Julio	\$5,445,028.20	\$445,660.75	\$589,812.84			419
Agosto	\$5,986,346.09	\$25,435.72	\$735,408.11			419
Septiembre	\$4,994,933.64	\$36,602.95	\$580,001.55			418
Octubre	\$5,021,401.68	\$39,156.53	\$580,644.28			419
Noviembre	\$4,950,907.91	\$21,670.41	\$575,138.30			416
Diciembre	\$15,252,212.92	\$1,163,809.10	\$2,321,109.64			424
Totales	\$71,852,708.60	\$2,448,273.68	\$8,755,253.88	\$0.00	\$8,755,253.88	

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUTIVENTE.

Consideraciones para aclarar y regularizar

Total de nómina por sueldos y salarios ejercicio 2021

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	\$5,531,784.50	\$42,170.59	\$653,048.72			417
Febrero	\$5,254,178.62	\$35,694.54	\$593,123.74			419
Marzo	\$5,451,394.58	\$277,288.84	\$584,558.64			414
Abril	\$5,182,669.18	\$43,780.29	\$581,103.62			411
Mayo	\$5,160,975.47	\$40,188.94	\$577,723.76			410
Junio	\$5,241,866.86	\$40,471.50	\$590,447.22			417
Julio	\$5,997,480.67	\$580,600.34	\$640,086.65			409
Agosto	\$5,418,107.67	\$98,889.62	\$631,769.00			406
Septiembre	\$4,907,706.52	\$11,949.26	\$563,858.16			451
Octubre	\$4,759,825.25	\$0.00	\$554,411.60	\$498,396.00	\$56,015.60	368
Noviembre	\$4,758,082.70	\$314.98	\$552,809.54			373
Diciembre	\$14,732,924.28	\$1,136,063.39	\$2,066,098.18			416
Totales	\$72,396,996.30	\$2,307,412.29	\$8,589,038.83	\$498,396.00	\$8,090,642.83	

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUTENTE.

Consideraciones para aclarar y regularizar

Total de nómina por sueldos y salarios ejercicio 2022

Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Enero	\$4,743,973.05	\$9,276.98	\$542,660.44		\$542,660.44	376

Procedimiento para aportar documentación

- Enviar correo electrónico con la información que considere pertinente.

Medio de contacto: vpzacatecas1@sat.gob.mx

Teléfono: 492-49-14198 y 492-92-56122

Plazo para atender las inconsistencias de la entrevista: 10 días hábiles

Fecha exacta: Miércoles 9/03/2022

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / RFC CONTRIBUYENTE.

Recuerda que el SAT:

- o No distribuye software, no solicita ejecutar o guardar archivos, ni requiere información personal, claves o contraseñas por correo electrónico o vía telefónica.
- o Siempre se identifica con claridad.
- o En ningún caso te solicita realizar depósitos a cuentas bancarias o pagos en efectivo para la realización de un trámite o servicio, ya que todos los pagos de contribuciones siempre se realizan mediante una línea de captura emitida por el SAT; por lo que, cualquier solicitud distinta a esta, presenta tu denuncia.

**La mejor forma de verificar la información es ponerse en contacto con la institución.
Consulta sat.gob.mx**

Cualquier irregularidad denuncia :

MarcaSAT 55 627 22 728

Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx

SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.

Quejas y Denuncias SAT: 55 8852 2222. Internacional: 1-877 44 88 728.

Puedes presentar tu queja o denuncia las 24 horas del día, los 365 días del año.

*El presente se emite dentro de un marco de orientación, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales / ADR / PDR / RFC CONTRIBUYENTE.



Administración General de Recaudación.
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas "I", con sede en Zacatecas.
Subadministración Desconcentrada de Recaudación
"I".

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343
Exp. BS.4 -
Folio 4931025
MLO8501013N5

Asunto: Se informa cobro vía compensación de participaciones federales.

Zacatecas, Zac., 02 de mayo

de 2023

C. Representante Legal del Municipio de Loreto Z
Calle Independencia, sin número, colonia Centro
Loreto, Zacatecas, C.P. 98830

Esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "I", con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del día 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012 y 17 de diciembre de 2015, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; Artículos 1, 2, párrafo primero, apartado C, 5, párrafo tercero, 6, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI, inciso a), en lo relativo a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "I", con sede en Zacatecas, artículo 14, párrafo primero, fracciones I, II, V y VI, en relación con los artículos 11, párrafo primero, fracción XVII y 12, párrafo primero, fracciones II, III, IV y XXIII; artículo 18, párrafo primero, fracción I y último párrafo, en relación con el artículo 16, párrafo primero, fracciones VII, XXVIII y XLIX, párrafo tercero, numeral 9; Primero, Segundo y Tercero, Transitorios todos del "Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, de conformidad con el Transitorio Primero, párrafo primero, salvo lo dispuesto en sus fracciones I, II y III del citado Transitorio del Reglamento, así como artículo cuarto del "DECRETO por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, le comunica lo siguiente:

En virtud de que el Municipio de Loreto, Zac., con R.F.C. MLO8501013N5, es un contribuyente adherido al "DECRETO por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, mediante el cual se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta a las Entidades y Municipios, así como sus Organismos Descentralizados, a través del convenio firmado el día 30 de abril de 2009, se procedió de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del citado decreto, a solicitar el cobro a través de la compensación de participaciones federales del adeudo a su cargo controlado por esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "I" mediante resolución número 500-70-00-06-02-2022-08742, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "I", esto en virtud del incumplimiento en el pago.

En razón de lo anterior, se le informa sobre la compensación vía participaciones federales solicitada por esta Unidad Administrativa mediante oficio 400-71-00-01-00-2023-1163, de fecha 13 de abril de 2023 y a la Constancia de Compensación de Participaciones número 0118 04 2023, de fecha 25 de abril de 2023, emitida por la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las cuales se efectuó el cobro de la resolución descrita anteriormente, y cuyo desglose de las aplicaciones enseguida se detallan:

Calle Hidalgo s/n. 181, local 28, Colonia Centro, C.P. 98830, entre Avenida S Señores y Avenida
González Orive.
Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas.
Tel.: [81 492] 62 66122 [masat@gob.mx](mailto:masat@sat.gob.mx) [youtube.com/satmx](https://www.youtube.com/satmx) twitter.com/satmx





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Recaudación,
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas "T", con sede en Zacatecas,
Subadministración Desconcentrada de Recaudación
"T".

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343
Exp. BS.4 -
Folio 4931025
MLO8501013N5

Desglose de la aplicación de fecha 25 de abril de 2023									
Resolución	Concepto	Importe histórico	Actualización	Importe actualizado	Importe de recargos	Gastos de Ejecución	Total	Aplicación de la compensación	Saldo a cargo
500-71-00-01-02-2022-08742	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de agosto de 2019	\$514,455.00	\$122,646.07	\$637,101.07	\$412,076.97	\$11,125.00	\$1,060,308.04	\$423,201.97	\$637,101.07
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$499,498.00	\$117,431.98	\$616,929.98	\$389,961.44	\$10,724.00	\$1,017,615.42	-	\$1,017,615.42
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de octubre de 2019	\$505,434.00	\$115,491.67	\$620,925.67	\$383,359.51	\$10,756.00	\$1,015,041.18	-	\$1,015,041.18
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$2,344,270.00	\$496,750.81	\$2,841,020.81	\$1,670,520.24	\$48,933.00	\$4,560,474.05	-	\$4,560,474.05
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de agosto de 2019	\$51,723.00	\$12,330.76	\$64,053.76	\$41,429.97	\$1,118.00	\$106,601.73	-	\$106,601.74
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$51,723.00	\$12,160.08	\$63,883.08	\$40,380.49	\$1,110.00	\$105,373.57	-	\$105,373.57
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de octubre de 2019	\$51,723.00	\$11,818.71	\$63,541.71	\$39,230.65	\$1,101.00	\$103,873.36	-	\$103,873.35
	Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$76,328.00	\$16,173.90	\$92,501.90	\$54,391.12	\$1,593.00	\$148,486.02	-	\$148,486.02
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de agosto de 2019	\$102,891.00	\$2,551.70	\$105,442.70	\$0.00	\$0.00	\$105,442.70	\$105,442.70	\$0.00
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de agosto de 2019	\$257,227.00	\$6,379.23	\$263,606.23	\$0.00	\$0.00	\$263,606.23	\$105,599.33	\$158,006.90

Calle Unión num 201, local 2R, Colonia Centro, C.P. 88900, entre Avenida S Reforma y Avenida González Ortega,
Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas.
Tel.: (81 482) 82 58122 www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





Administración General de Recaudación.
 Administración Desconcentrada de Recaudación de
 Zacatecas "A", con sede en Zacatecas.
 Subadministración Desconcentrada de Recaudación
 "A",

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343
 Exp. 85.4 -
 Folio 4931025
 MLO8501013N5

Resolución	Concepto	Importe Histórico	Actualización	Importe actualizado	Importe de recargo	Gastos de Ejecución	Total	Aplicación de la compensación	Saldo a cargo
500-71-00-06-02-2022-08742	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de agosto de 2019	\$282,930.00	\$7,017.16	\$289,967.16	\$0.00	\$0.00	\$289,967.16	-	\$289,967.16
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$99,899.00	\$2,477.50	\$102,376.50	\$0.00	\$0.00	\$102,376.50	-	\$102,376.50
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$249,749.00	\$6,193.78	\$255,942.78	\$0.00	\$0.00	\$255,942.78	-	\$255,942.78
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$274,724.00	\$6,813.16	\$281,537.16	\$0.00	\$0.00	\$281,537.16	-	\$281,537.16
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de octubre de 2019	\$101,087.00	\$2,506.96	\$103,593.96	\$0.00	\$0.00	\$103,593.96	-	\$103,593.96
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de octubre de 2019	\$252,717.00	\$6,267.38	\$258,984.38	\$0.00	\$0.00	\$258,984.38	-	\$258,984.38
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de octubre de 2019	\$277,989.00	\$6,894.13	\$284,883.13	\$0.00	\$0.00	\$284,883.13	-	\$284,883.13
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$468,854.00	\$11,627.58	\$480,481.58	\$0.00	\$0.00	\$480,481.58	-	\$480,481.58
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$1,172,135.00	\$29,068.95	\$1,201,203.95	\$0.00	\$0.00	\$1,201,203.95	-	\$1,201,203.95
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Sueldos y Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$1,289,349.00	\$31,975.86	\$1,321,324.86	\$0.00	\$0.00	\$1,321,324.86	-	\$1,321,324.86

Calle Unión Núm. 101, Local 29, Colonia Centro, C.P. 98000, entre Avenida B. Solís y Avenida González Ortega.
 Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas.
 Tel.: (01 492) 92 56122 www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx





Administración General de Recaudación,
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas "I", con sede en Zacatecas.
Subadministración Desconcentrada de Recaudación

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343
Exp. 85.4 -
Folio 4931025
MLO8501013N5

Resolución	Concepto	Importe Histórico	Actualización	Importe actualizado	Importe de recargos	Gastos de Ejecución	Total	Aplicación de la compensación	Saldo a cargo
	del mes de diciembre de 2019								
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de agosto de 2019	\$10,344.00	\$256.53	\$10,600.53	\$0.00	\$0.00	\$10,600.53	-	\$10,600.53
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de agosto de 2019	\$25,861.00	\$641.35	\$26,502.35	\$0.00	\$0.00	\$26,502.35	-	\$26,502.35
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de agosto de 2019	\$28,447.00	\$705.49	\$29,152.49	\$0.00	\$0.00	\$29,152.49	-	\$29,152.49
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$10,344.00	\$256.53	\$10,600.53	\$0.00	\$0.00	\$10,600.53	-	\$10,600.53
900-70-00-06-02-2022-08742	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$25,861.00	\$641.35	\$26,502.35	\$0.00	\$0.00	\$26,502.35	-	\$26,502.35
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de septiembre de 2019	\$28,447.00	\$705.49	\$29,152.49	\$0.00	\$0.00	\$29,152.49	-	\$29,152.49
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de octubre de 2019	\$10,344.00	\$256.53	\$10,600.53	\$0.00	\$0.00	\$10,600.53	-	\$10,600.53
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de octubre de 2019	\$25,861.00	\$641.35	\$26,502.35	\$0.00	\$0.00	\$26,502.35	-	\$26,502.35
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de octubre de 2019	\$28,447.00	\$705.49	\$29,152.49	\$0.00	\$0.00	\$29,152.49	-	\$29,152.49

Calle Unión num. 191, local 26, Colonia Centro, C.P. 98000, entre Avenida 5 Señores y Avenida González Ortega.
Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas.
Tel.: (01 482) 92 98120 www.sat.gob.mx youtube.com/satex [TWITTER.COM/SATEX](https://twitter.com/satex)





Administración General de Recaudación,
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas "I", con sede en Zacatecas,
Subadministración Desconcentrada de Recaudación
"I".

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343

Exp. BS.4 -.

Folio 4931025

MLO8501013N5

Resolución	Concepto	Importe Histórico	Actualización	Importe actualizado	Importe de recargos	Gastos de Ejecución	Total	Aplicación de la compensación	Saldo a cargo
500-70-00-06-02-2022-08742	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$15,266.00	\$378.60	\$15,644.60	\$0.00	\$0.00	\$15,644.60	-	\$15,644.60
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$38,164.00	\$946.47	\$39,110.47	\$0.00	\$0.00	\$39,110.47	-	\$39,110.47
	Multa de fondo del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones por Asimilados a Salarios, del mes de diciembre de 2019	\$41,961.00	\$1,041.13	\$43,022.13	\$0.00	\$0.00	\$43,022.13	-	\$43,022.13
Total		\$9,214,092.00	\$1,081,753.68	\$10,245,845.68	\$3,031,950.99	\$86,460.00	\$13,363,656.07	\$634,344.00	\$12,729,412.07

Asimismo, se le hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señala que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaran al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Con base a lo anteriormente señalado, se le informa que el ente público que usted representa es susceptible de ser participable conforme a lo establecido en el mencionado artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual es indispensable cumplir con la retención y entero del ISR, así como de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, y que utilicen correctamente las claves del Catálogo Atributo tipo de percepción del complemento del CFDI de nómina, por lo que en razón a lo antes manifestado se le exhorta a que una vez que se cubra en su totalidad la resolución 500-70-00-06-02-2022-08742, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "I" solicite la validación del ISR participable, mediante oficio, a través de la Entidad federativa, ante esta Administración Desconcentrada de Recaudación de Zacatecas "I".

Asimismo, se anexa oficio 400-07-00-00-00-2023-2286, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración General de Recaudación.

Calle Unión más 181, local 25, Colonia Centro, C.P. 98000, entre Avenida 2 Beltrán y Avenida González Ortega.
Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas
Tel. : (01 482) 82 55122 www.sat.gob.mx youtube.com/satdes twitter.com/satdes





Administración General de Recaudación,
Administración Desconcentrada de Recaudación de
Zacatecas "T", con sede en Zacatecas.
Subadministración Desconcentrada de Recaudación
"T",

Oficio 400-71-00-01-00-2023-1343
Exp. 85.4 -
Folio 4931025
MLO8501013N5

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Eduardo González Jacquez .
Administrador Desconcentrado de Recaudación de Zacatecas T. .



Firma Electrónica:

E0SuLdwZS8J81H+N0f/b3xBuB6ahHIPa3WeNUUeiVhBo1Hs4ys29+An64ueZfgntLhMQ4Pexn2yqxydhq9PF0o
7sKAEDgAdeUaKF4z/zAL2poja01yz59y8OvoN2YQ7FtrR0ji//l9V15QbMu4F/44BeYfpyQyJ7ysjYuA55BMsaRL7z
ASfvGlpO+jiC7ZCKxLPKM166ceucQ8ag5dvdIV2kGQ5orjmBi/gdMI7IUURLLBhE/fh+ENFOsv9QYvDymZYLfh/Wv
5QM/0HRvMcGJcZ+3IHOKRppqKI3s2InMBR0upmR2aU1gbb+Gt+nifhtVsGHQ16CEr3iEOOVdIP5bS9g==

Cadena original:

||MLO8501013N5|Representante Legal del Municipio de Loreto Z|400-71-00-01-00-2023-1343|02 de mayo de
2023|5/10/2023 1:38:06 PM|0000108888800000031||

Sello digital:

MAHknLtC6Ck4YiVKi/olIF5gwanjfdti4Td7ukTfz67RHuFcYrj2yjhjR427yH0jGXjL/C2HRhUstIbMOw1RAoOyKSR
pBkw+SkPvcMPB4B53OIdFRcUJ78dLnL7BBv18iMJvs2SNPd95I7gyCTJZZ6uxjhyvLA3rTNMj7yrCrE=

La información que se proporciona por este medio está clasificada como RESERVADA, con fundamento en el Artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, en relación con el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación por un periodo de cinco años.

C.C.P.- M.I. Ricardo Olivares Sánchez.- Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, Blvd. Héroe Chapultepec No.1902
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac.- Para conocimiento.

C.C.P.-C.P: Erik Nava Cuapio.- Director de Estrategia y Política de Ingresos. Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.-
Mismo fin.

C.C.P.- Lic. Amelia Guadalupe De León Ortega- Administradora Central de Programas Operativos Con Entidades Federativas. - Av. Paseo de
la Reforma No.10, Torre Caballito, Piso 12, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06030, Ciudad de México. - Para Conocimiento.

AAHV/3MHM/WENN

Calle Unión núm. 181, Local B8, Colonia Centro, C.P. 98800, entre Avenida S. Schwarz y Avenida
González Ortega,
Plaza Futura, Zacatecas, Zacatecas
Tel.: (01 492) 02 50112 www.sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx



Documento Determinante	Fecha		Concepto Ley	Fecha de Obligación	Mes	Año	Importe Determinado
	Documento	o					
150106191538058C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
150106191538058C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
150407204806231C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
150407204806231C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
150607192010996C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
150607192010996C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
150908192272376C56168	30/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
150908192272376C56168	30/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151208204929273C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
151208204929273C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
151209192617826C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151209192617826C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151209192617826C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151405204007267C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
151405204007267C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
151412193234867C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151412193234867C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151412193234867C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151903203893564C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151903203893564C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151903203893564C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
151903203893564C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
152104203974854C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
152104203974854C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
152407204890612C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
152407204890612C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2020	14,230
152410192682552C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
152410192682552C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230
15280619181890C56168	29/09/2021		MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR			2019	14,230

Identificación	Descripción	Fecha	Categoría	Valor	Periodo	Total
152806191811830C58768	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPOR	29/03/2021	2019	14,230		
1810104203935826C56168	RETENEDORES PERSON	17/03/2020	2020	608,319	2	
1810104203935826C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/03/2020	2020	41,330	2	
18105032033845643C56168	RETENEDORES PERSON	17/02/2020	2020	608,319	1	
18105032033845643C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/02/2020	2020	41,330	1	
1810707204823194C56168	RETENEDORES PERSON	17/06/2020	2020	608,319	5	
1810707204823194C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/06/2020	2020	41,330	5	
1810706204527965C56168	RETENEDORES PERSON	17/05/2020	2020	608,319	4	
1810706204527965C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/05/2020	2020	41,330	4	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/09/2020	2020	608,319	8	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2020	2020	41,330	8	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/08/2020	2020	608,319	7	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/08/2020	2020	41,330	7	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/07/2020	2020	608,319	6	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/07/2020	2020	41,330	6	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/11/2020	2020	608,319	10	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/11/2020	2020	41,330	10	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/07/2020	2020	608,319	9	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/07/2020	2020	41,330	9	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/08/2020	2020	608,319	7	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/08/2020	2020	41,330	7	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/09/2020	2020	608,319	8	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2020	2020	41,330	8	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/10/2020	2020	608,319	9	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/10/2020	2020	41,330	9	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/12/2020	2020	608,319	12	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/12/2020	2020	41,330	12	
1810503217761200C56168	RETENEDORES PERSON	17/04/2020	2020	608,319	3	
1810503217761200C56168	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/04/2020	2020	41,330	3	
500-70-00-06-01-2020-02629	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/01/2020	2020	17,370		
500-70-00-06-01-2020-02631	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/01/2020	2020	17,370		
500-70-00-06-01-2020-02969	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/03/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2020-02976	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/03/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2020-06869	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/06/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2020-06858	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	19/06/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2020-08133	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	12/08/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2020-08134	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS	12/08/2020	2020	52,120		
500-70-00-06-01-2021-02317	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	19/02/2021	2016	216,824	10	

Credito para solicitar participaciones

Credito para solicitar (No se puede compensar de las participaciones)

500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2016	10	2016	763,984
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2016	10	2016	1,389,879
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2016	11	2016	246,567
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2016	11	2016	979,160
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2016	11	2016	1,778,473
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2017	12	2016	192,348
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2017	12	2016	1,782,343
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/03/2017	12	2016	3,204,260
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2017	10	2017	233,238
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2017	10	2017	895,679
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2017	10	2017	1,628,506
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2017	11	2017	185,260
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2017	11	2017	798,384
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2017	11	2017	1,438,880
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2018	12	2017	621,118
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2018	12	2017	2,074,545
500-70-00-06-01-2021-02917	19/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2018	12	2017	3,771,900
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/02/2018	1	2018	129,581
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/02/2018	1	2018	579,742
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/02/2018	1	2018	1,054,075
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/03/2018	2	2018	166,102
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/03/2018	2	2018	911,376
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/03/2018	2	2018	1,657,047
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/04/2018	3	2018	198,359
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/04/2018	3	2018	797,415
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/04/2018	3	2018	1,449,845
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/05/2018	4	2018	127,227
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/05/2018	4	2018	780,133
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/05/2018	4	2018	1,418,424
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/06/2018	5	2018	165,747
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/06/2018	5	2018	805,868
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/06/2018	5	2018	1,465,214
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/07/2018	6	2018	123,388
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/07/2018	6	2018	4,260

500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/07/2018	6	2018	350
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	7	2018	79,997
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	7	2018	1,352,244
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	7	2018	2,476,807
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	8	2018	290,488
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	8	2018	1,234,928
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	8	2018	2,245,323
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	9	2018	170,219
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	9	2018	1,085,114
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/08/2018	9	2018	1,972,935
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2018	10	2018	259,511
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2018	10	2018	1,422,406
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/11/2018	10	2018	2,586,193
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2018	11	2018	274,318
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2018	11	2018	4,260
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/12/2018	11	2018	350
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2019	12	2018	487,340
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2019	12	2018	4,260
500-70-00-06-01-2021-2896	17/02/2021	IMPUESTO AL VALOR AC	17/01/2019	12	2018	175
500-70-00-06-02-2022-05364	27/05/2022	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUT			2022	58,070
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/09/2019	8	2019	100,891
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/09/2019	8	2019	257,227
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/09/2019	8	2019	282,950
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/09/2019	8	2019	514,455
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/10/2019	9	2019	99,899
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/10/2019	9	2019	249,749
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/10/2019	9	2019	274,724
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/10/2019	9	2019	499,498
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/11/2019	10	2019	101,087
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/11/2019	10	2019	252,717
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/11/2019	10	2019	277,989
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/11/2019	10	2019	505,434
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/01/2020	12	2019	468,854
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSON	17/01/2020	12	2019	1,172,335

Credito Solicitado
al SAT
DI 11/20/2023
25/06/20/2023

500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSONA	17/01/2020	2019	12	1,289,344
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	RETENEDORES PERSONA	17/01/2020	2019	12	2,344,270
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2019	2019	8	10,344
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2019	2019	8	25,861
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2019	2019	8	28,447
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/09/2019	2019	8	51,723
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/10/2019	2019	9	10,344
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/10/2019	2019	9	25,861
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/10/2019	2019	9	28,447
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/10/2019	2019	9	51,723
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/11/2019	2019	10	10,344
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/11/2019	2019	10	25,861
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/11/2019	2019	10	28,447
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/11/2019	2019	10	51,723
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/01/2020	2019	12	15,266
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/01/2020	2019	12	38,164
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/01/2020	2019	12	41,981
500-70-00-06-02-2022-08742	23/09/2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	17/01/2020	2019	12	716,328
500-70-00-06-02-2022-08742	13/10/2022	MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS		2022		58,070
520104203935826C56168	03/09/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2020		28,460
520503203845643C56168	03/09/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2020		28,460
52070720482314C56168	03/09/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2020		28,460
521706204527965C56168	03/09/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2020		28,460
52250321761700C56168	27/05/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2021		199,220
522805204058147C56168	03/09/2021	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEO		2020		28,460

COMENTA LA CONTADORA: SE LES HIZO LLEGAR LOS INSUMOS, LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE EL MUNICIPIO, EMPEZANDO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN ESA NUESTRO IMPORTE DE DEUDO HISTÓRICO ES DE \$14,508,280.53, PUES NO HEMOS DEJADO CRECER LA DEUDA, DADO QUE VAMOS AL CORRIENTE DE NUESTROS PAGOS QUE CORRESPONDEN MES A MES, AQUÍ TAMBIÉN ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE NO NOS HA ELEVADO ESTE IMPORTE, EL MONTO HISTÓRICO AL MONTO DE LA DEUDA ACTUAL NO NOS HA VARIADO, PUES LA COMISIÓN NO NOS HA HECHO UNA ACTUALIZACIÓN NO HEMOS LLEGADO AHORA SÍ QUE EL COBRO COMO LO HAGO MES A MES NO SE ME HA VISTO REFLEJADO EN EL TEMA DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS QUE PUDIERA AMPLIAR.

COMENTA EL ALCALDE: YA VEN QUE METIMOS UN ESCRITO DE SOLICITUD

COMENTA LA CONTADORA: ASI ES, FUERON DEL 2021 DE LAS PRIMERAS ACCIONES QUE SE HICIERON POR PARTE DE NUESTRO PRESIDENTE LO QUE FUE PARA ENTRAR A UN CONVENIO TAMBIÉN PESO A PESO Y LLEGAR A ALGÚN ARREGLO PARA EFECTO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD HABÍAMOS TENIDO DE PUES HASTA QUE SE HIZO ESE CONVENIO CON ELLOS O SE LLEGÓ A ESA GESTIÓN QUE TENEMOS LA GENTE DEL CORTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO, POR LA FALTA DE PAGO PORQUE EXIGÍAN EL LIBRO ES 14 MILLONES AL BUENO, AHORA SÍ QUE A SEPTIEMBRE DE 2021 CUANDO NOSOTROS ENTRAMOS ESA ERA LA AMENAZA INICIAL, ENTONCES, PUES SE HA LLEGADO A BUENA GESTIÓN A BUEN ARREGLO, PERO PUES NO NOS EXIME DE QUE AÚN EL MUNICIPIO DEBE ESOS \$14,508,280.53 CENTAVOS, QUE LES DIGO SU YA CUANDO HAGA SU ACCIÓN DE COBRO, PUES VA A IR CON SU ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS RESPECTIVAMENTE EN EL TEMA DEL IMSS Y RCD IGUALMENTE A, ESTÁN GENERANDO ACTUALIZACIONES Y RECARGAS ESTE IMPORTE DE \$10,178,558.22 CORRESPONDE A PERIODOS QUE SE DEJARON DE PAGAR EN 2021 Y AÚN ASÍ LA INTENCIÓN DE NOSOTROS SIEMPRE HA SIDO PUES TRATAR DE VER Y DE MEJORAR Y DE RESOLVER, NOS PASARON UNA DEUDO DE VIENE TAMBIÉN DENTRO DE SU MATERIAL EN DONDE NOS TRAEMOS PERIODOS INCLUSO DESDE EL 2013 ENTONCES VOLVEMOS NUNCA LE VAMOS A DAR ALCANCE A PRETENDER PAGARLO LO QUE NOSOTROS VAMOS AL CORRIENTE NOSOTROS HEMOS ESTADO PAGANDO PUNTUALMENTE LO QUE A CORRESPONDE A ESTOS DOS OBLIGACIONES EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN VAN CORRIENDO PERO PUES TAMBIÉN SE TRAE UNA SITUACIÓN DE HISTÓRICA DE ESTE ADEUDO ENTONCES ESOS \$10,178,558.22 DE ALGUNA MANERA NOS ESTÁN GENERANDO RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN IGUALMENTE SE HA SOLICITADO O SE HA VISTO TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE IR VIENDO UN ARREGLO NO HEMOS LLEGADO A UN ACUERDO DE PAGO POR LO MISMO DE QUE PUES NOS SALE UNA COSA Y NOS SALE OTRA Y PUES NO HEMOS PODIDO DAR ALCANCE EN EL TEMA DEL CONTROL VEHICULAR TAMBIÉN SON DEUDAS QUE SE TIENEN POR FALTA DE PAGO DE LAS PLACAS EN VEHÍCULOS OFICIALES Y YA VA EL IMPORTE EN \$1,016,728.00, ESO ES TAMBIÉN EL ÚLTIMO PAGO DEL 2006 CON LOS MÁS ANTIGUOS SON DESDE EL 2006. SE DEJA DE PAGAR ENTONCES, PUES SON LOS DEUDOS YA MUY ELEVADOS, QUE PUES YO CREO QUE, YA NI EL VALOR DE LAS UNIDADES, ENTONCES AQUÍ, PUES LAMENTABLEMENTE ASÍ PERMANECE ESA DEUDA TENEMOS ADICIONALMENTE CRÉDITOS FISCALES DOS CRÉDITOS, UNO POR \$35,091,175.00

OTRO POR \$39,004,919.00 ESTOS SON VALORES HISTÓRICOS QUE SE NOTIFICAN EN FEBRERO DEL 2021 SON LAS HERENCIAS QUE HEMOS RECIBIDO SOBRE ESTOS CRÉDITOS ESTÁ EL TOTAL DE \$74,096.094.00 Y COMO LES COMENTO SON VALORES HISTÓRICOS AHORITA LA FECHA PUES YA LLEVA SU ACTUALIZACIÓN RECARGOS, ENTONCES, PUES YA VA, YO CREO QUE NO IBA DE 100 MILLONES DE ESTOS DE ESTOS CRÉDITOS, PUES SE NECESITA ÚNICAMENTE ESTÁN NOTIFICADOS, NO ME LOS HAN NOTIFICADO DÍA DESCUENTO PARTICIPACIONES, PERO SI SE FIJAN O SEA, NO ME LLEGAN NI \$74,000,000.00 DE PARTICIPACIONES, ENTONCES AHÍ SÍ, NO SÉ CÓMO VAYAMOS ARREGLAR, OJALÁ QUE NO ESTEMOS LLAMANDO A QUE COBREN VERDAD, PERO ES ALGO QUE ESTÁ Y QUE TENEMOS Y PUES SÍ ES IMPORTANTE SABER QUE ESTÁN EN ESTE ESTATUS Y PUES AHORA SÍ QUE ES LO QUE LO QUE TENEMOS DE RETENCIÓN DE SALARIOS, SEGUIMOS TENIENDO YA GASTAR LA PRESERVATIVA DE Y ISR. 2020 IGUAL SON IMPORTES HISTÓRICOS QUE EL MISMO SAT NOS HA ESTADO ENTREGANDO INFORMACIÓN Y PUES SON EN PROMEDIO DE EL HISTÓRICO SON \$8,755,253.00 PERO PUES AHORA SÍ QUE IGUALMENTE, ACTUALIZACIONES RECARGOS Y TODO LO QUE IMPLICA ENTONCES, PUES YA ES EL 22 TAMBIÉN YA LO TENEMOS \$9,094,319.39 Y QUE VA DE ESTE AÑO YA LLEVAMOS \$2,605,360.76, ENTONCES ASI ES LA SITUACIÓN ACTUAL Y PUES EL ESTE ÚLTIMO CRÉDITO QUE NOS LLEVÓ YA VÍA PARTICIPACIONES EL DESCUENTO POR \$12,729,412.07 ENTONCES NUESTRA DEUDA ACTUAL APROXIMADA EN PROMEDIO POR EL TEMA DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS AUN NO SABEMOS EL CÁLCULO REAL DE ESO, PERO EL IMPORTE HISTÓRICO LO QUE TENEMOS NOSOTROS EN FIRME AQUÍ EN EL MUNICIPIO ES POR \$132,983,200.52, EN SUS INSUMOS ESTÁ TODO LA ANOTACIÓN SOPORTE COMPROBATORÍA DE LO QUE SE ESTA PONIENDO Y PUES EN GENERAL ES CÓMO ESTÁ EL MUNICIPIO ACTUALMENTE.

COMENTA EL ALCALDE: NO SE SI TENGAN ALGUNA DUDA AL RESPECTO?

COMENTA LA REGIDORA AÍDA: PUES OJALÁ Y PROCEDIERA LA DEMANDA, LA VERDAD, PORQUE BUENO, PUES YO NUNCA DIJE, QUÉ IMPOTENCIA SABER, QUE ES TANTO DINERO QUE SE PUDIERAN HACER TANTAS COSAS

COMENTA EL ALCALDE: YO LO HE DICHO PUBLICAMENTE Y LO VOY A DECIR AQUÍ, CÓMO ES POSIBLE DE QUIÉN DE ALGUNA MANERA FUE RESPONSABLE Y PAGADO SE LE ESTÉ PAGANDO EL DINERO PÚBLICO Y QUE TODAVÍA SE ME HAGA PORQUE SE LE VAYA A DAR DINERO PARA UN PARTIDO POLÍTICO Y LO DIGO CON MUCHA RESPONSABILIDAD Y ASI ESTÁ LA SITUACIÓN, PERO BUENO TODOS LOS DÍAS HAY QUE ESTAR EN SITUACIONES POR ESTOS TEMAS SEGUIMOS BUSCANDO LA MANERA, SIN PARAR NO ESTAMOS QUEDANDONOS CON LOS BRAZOS CRUZADOS NECESITERÍAMOS TODOS LO DE LOS FONDOS III Y IV PARA PODER PAGAR LO DE UN AÑO SI QUEREMOS LIBERAR, DE POR SI ES MUY POCO EL DINERO QUE RECIBE EL MUNICIPIO PARA TODAS LAS NECESIDADES QUE TIENE.

COMENTA LA CONTADORA: PUES BUENO Y SOBRE TODO PUES TRATAR EN EL ALCANCE, CRÉEME QUE HACEMOS TODO EN EL ALCANCE Y LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL NUEVO CAMPO ARRIESGAR A UNA QUIEBRA DEL MUNICIPIO, VERDAD QUE PUES ES EVIDENTE QUE CON ESO NO SE AJUSTAN, NO, NO RECIBIMOS PERO YO CREO QUE TRATAMOS DE IR VIENDO IR CUBRIENDO Y COMPROMETIENDO AL ALCANCE Y A LA MEDIDA DEL MUNICIPIO, PORQUE SI NO, PUES TAMBIÉN EL VERNOS PRESIONADOS POR UN PAGO DE NÓMINA POR UN PAGO DECENTE, PUES AHORA SÍ QUE NO ESTAMOS GENERANDO DEUDAS. SI USTEDES YO CREO QUE SON NUESTROS OÍDOS AFUERA DE AQUÍ DEL EDIFICIO COMO TAL. YO CREO QUE NO HA TENIDO QUEJAS DE PROVEEDORES, ENTONCES DE ALGUNA MANERA. NOSOTROS TRATAMOS NO ESTAMOS GENERANDO DEUDA Y EN LO QUE CORRESPONDE A NOSOTROS IMPUESTOS SOBRE NÓMINA, EL ÚNICO QUE NO ME ALCANZA, ES EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESE SI ES IMPAGABLE, PERO DE AHÍ EN MÁS DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL IMSS, RCB, LO QUE ES IMPUESTO SOBRE NÓMINA EN EL ALCANCE Y EN LA MEDIDA FINANCIERA, PUES LO VAMOS A SEGUIR HACIENDO COMO HASTA AHORA.

ESTE PUNTO FUE INFORMATIVO.

COMENTA EL ALCALDE PASAMOS AL PUNTO...

8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL INVENTARIO DE 2 VEHICULOS: CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-6788-A, CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568.



**PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Por el presente solicito su amable intervención a fin de que en la próxima reunión de Cabildo que se tenga considerada, se programe dentro del orden del día un punto de acuerdo para el análisis y aprobación de la baja de 2 vehículos a efectos de continuar depurando nuestro inventario y contar con el respaldo necesario para poder eliminarlos completamente del inventario del Parque Vehicular, siendo estos los siguientes:

CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-67-88-A.- Esta unidad originalmente se trataba de una patrulla, pero por el desgaste físico se dejó de utilizar como tal, pasando al resguardo del Departamento de Limpia; posteriormente, en la administración municipal 2013-2016 y, en la siguiente, se desmontaron completamente sus partes para reparar otra de características similares, desapareciendo en su totalidad, por ello, durante la administración mencionada líneas arriba se procedió a realizar su baja en finanzas, sin embargo, tras revisiones realizadas se ha observado que sigue figurando en el inventario contable.

CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568.- Esta unidad no se recibió físicamente en el proceso de entrega recepción ya que en el 2018 el Ex Director de Seguridad Pública quien circulaba en esta unidad, sufrió atentado en una comunidad perteneciente al Estado de Aguascalientes y, por este suceso, tomaron parte las autoridades de dicho Estado quedando el vehículo a disposición del Ministerio Público.

Posteriormente la administración municipal en turno trató de recuperarla sin embargo no se logró acreditar la propiedad, pues al tratarse de una patrulla, estas se facturan a la secretaría de finanzas. Actualmente, se desconoce en qué corralón o espacio físico de la Ciudad de Aguascalientes se encuentre, sin embargo, cabe señalar que nunca fue plaqueada y tampoco aparece en el sistema contable.

Estos hechos se hicieron de conocimiento al Órgano Interno de Control, al respecto el 25 de mayo del presente año, levantó acta circunstanciada de la cual se agrega copia a la presente solicitud.



**ATENTAMENTE
"POR UN LORETO PARA TODOS"
LORETO, ZAC. 6 DE JUNIO DE 2023
SINDICA MUNICIPAL**

SINDICA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

Paola Calvillo D.

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO

Independencia s/n
Centro, Loreto, Zacatecas, C.P. 98830
406 962 0119, 1981 y 4150
w/loretozac.gob.mx
sindiciamunicipal@loretozac.gob.mx

Recibido:
Be.thing
7/ Junio/2023
8:36 h

INICIA AL SINDICA MUNICIPAL CON SU PARTICIPACIÓN...

VENGO A SOLICITAR EN ESTA OCASIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PODAMOS DAR DE BAJA DEL INVENTARIO FÍSICO Y CONTABLE 2 VEHÍCULOS QUE ACONTINUACIÓN VOY A MENCIONARLES QUE ES UNA CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-67-88-A

ORIGINALMENTE ESTA ERA UNA PATRULLA, ESTE VEHÍCULO SEGÚN EL ANTECEDENTE HISTÓRICO QUE NOS MANEJAN EN LAS ADMINISTRACIONES DONDE FUERON ADQUIRIDAS, NUNCA FUERON INVENTARIADAS CONTABLEMENTE SIN EMBARGO SI ESTABA EN EL INVENTARIO FÍSICO DEL AYUNTAMIENTO, PREFIEREN QUE EN LAS ADMINISTRACIONES DONDE MENCIONO EN EL INSUMO 2013-2017 EMPEZARON A DESMONTAR EL VEHÍCULO PARA QUE SE PUDIERA REPARAR OTRAS CAMIONETAS QUE TENÍAN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y POCO A POCO, PUES EL VEHÍCULO FUE DESMANTELADO Y ES POR ESO QUE DENTRO DE LAS REVISIONES FÍSICAS QUE NOSOTROS HACEMOS EL PARQUE VEHICULAR NO LA DETECTAMOS YA EN NINGÚN LADO ES IMPORTANTE QUE PUES NOSOTROS PODAMOS DARLA DE BAJA EN ESTE CASO DE DE NUESTRO INVENTARIO FÍSICO, CON LA FINALIDAD DE SEGUIRLA ACTUALIZACIÓN, ESO SERÍA LA PRIMERA CAMIONETA.

LA SEGUNDA ES LA CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016 SERIE 3N6AD33C1GK871568, ESTE VEHÍCULO TAMBIÉN NOS REFIERE QUE HUBO UN ATENTADO HACIA EL EX DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EN AGUASCALIENTES ESA CAMIONETA PERMANECE EN ALGÚN LUGAR NO SABEMOS EN DÓNDE, EN QUÉ CORRALÓN YA TIENE TAMBIÉN VARIOS AÑOS EN ESTA SITUACIÓN DE IGUAL FORMA AL SER UNA PATRULLA DE SEGURIDAD FINANZAS ES QUIEN TIENE LA FACTURA, NO EL MUNICIPIO SE LE ENTERA EN ESA ADMINISTRACIÓN A FINANZAS Y FINANZAS NOS MUESTRA INTERÉS POR IR A RECUPERAR EL VEHÍCULOS SIN EMBARGO. BUENO, PUES TAMBIÉN SIGUE APARECIENDO EN NUESTROS INVENTARIOS POR LO QUE ES IMPORTANTE HACER LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PUES LO PODAMOS DAR DE BAJA, NO HEMOS QUERIDO INDAGAR MÁS EN EL ASUNTO DE ESTA CAMIONETA PORQUE SABEMOS QUE EL COSTO YA NO SERÍA VIABLE PARA EL MUNICIPIO, ¿NO SE SI TENGAN ALGUNA DUDA?

ENTONCES SOLICITÓ AL SECRETARIO DE GOBIERNO QUE LOS INSUMOS AL MOMENTO DE LA RECCION DEL ACTA QUEDEN LISTO PARA SOLICITAR LA BAJA

EL ALCALDE COMENTA: SOLICITO LA VOTACIÓN PARA ESTE PUNTO...

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

8. ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEFINITIVA EN EL INVENTARIO DE 2 VEHICULOS: CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-6788-A, CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA BAJA DEFINITIVA EN EL INVENTARIO DE 2 VEHICULOS: CAMIONETA FORD F-250 XL, MODELO 2009, SERIE 3FTRF17W49MA04567, PLACAS ZD-6788-A, CAMIONETA NISSAN NP 300, DOBLE CABINA, MODELO 2016, SERIE 3N6AD33C1GK871568.

EL ALCALDE COMENTA: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA HABILITAR LA PLATAFORMA SIDESPI, DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023.

PARA LO CUAL SOLICITO AL CONTRALOR NOS DE A CONOCER EL TEMA



PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,
P R E S E N T E.

Por medio del presente y atendiendo a las indicaciones de la Secretaría de la Función Pública, referente a la solicitud de prórroga para habilitar la plataforma del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (SIDESPI) y así realicen su declaración los servidores públicos que omitieron realizarla, es por ello que le solicito amablemente se sirva abordar como punto del orden del día de la **sesión de cabildo** más próxima, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la prórroga para habilitar la plataforma SIDESPI del día 23 de junio al día 23 de julio del presente año, lo anterior con fundamento legal en lo establecido por los artículos 3° fracción XXI, 32, 33 fracción II y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 100 fracción II y 105 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR UN LORETO PARA TODOS"
 Loreto, Zac., 08 de junio del año 2023
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL ARRIAGA.



CONTRALORÍA INTERNA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

RECIBO
 08 JUN 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LORETO, ZAC.

Bartha
09:17 h

c.c.p. Archivo
 Av. Independencia s/n
 Col. Centro, Loreto, Zacatecas, C.P. 98830
 Tel: 496 962 0119, 1981 y 4150
 www.loretozac.gob.mx
 presidencia municipal@loretozac.gob.mx

EL CONTRALOR DA INICIO CON SU PRESENTACIÓN.

EL DÍA DE HOY SOLICITÉ LA COMPARECENCIA PARA EXPLICAR EL MOTIVO PORQUE SE SOLICITANDO ESTA PRÓRROGA, LA PRÓRROGA LA AUTORIZA LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PERO EN ESTE AÑO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOS SOLICITA A TODOS LOS ENTES QUE LO HAGAMOS MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL CABILDO, ESA PRÓRROGA VA A CONSISTIR DEL DIARIO 23 DE JUNIO AL DÍA 23 DE JULIO SON 30 DÍAS NATURALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OMITIERON HACER SUS DECLARACIÓN TENEMOS UN SALDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS QUE NO LA REALIZARON PORQUE ES LO DE MODIFICACIÓN DE 42 SERVIDORES PÚBLICOS, POSTERIORMENTE SE LES VA A CONVOCAR UNA REUNIÓN PARA NOTIFICARLES PERSONALMENTE DE QUE TIENEN ESOS 30 DÍAS PARA QUE LA REALICEN SE VA A HABILITAR LA PLATAFORMA PERO SI SE NECESITA FUNDAMENTALMENTE PUES QUE SE HA APROBADO POR EL CABILDO Y BUENO OTRA DE LAS COSAS QUE TAMBIÉN QUISIERA COMENTARLES ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS A LO MEJOR PIENSAN QUE NO SUCEDE NADA CUANDO NO SE REALIZA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, YO LES HACÍA MUCHO HINCAPIÉ QUE PUEDE EN EL PEOR DE LOS CASOS PUES PUEDE REGISTRAR LA RESOLUCIÓN Y DE INMEDIATO SE HACE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO, Y YA DE AHÍ NO VAMOS A PODER RESTITUIR ES UNA RECESIÓN DE SU CONTRATO LABORAL, ESTE SERÍA EL PORQUÉ NOS LO SOLICITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESPERO Y ME APOYEN PARA SEGUIR CON LOS PROCESOS, SERÍA TODO GRACIAS. CON LA PRÓRROGA DEL 23 DE JUNIO.

COMENTA EL REGIDOR JESUS TEJADA: PORQUE CONSIDERAN IMPORTANTE QUE SE AUTORICE UNA PRÓRROGA CUANDO YA DE ANTEMANO SE CONOCE LA IMPOTANCIA DE ESTE TEMA PORQUE SIMPLEMENTE NO APLICA COMO CORRESPONDE.

COMENTA EL CONTRALOR: PARA LLEVAR A CABO O PARA INICIAR PROCESOS DE INVESTIGACIÓN REFERENTE QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE OMITIERON HACERLO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN EL MES DE MAYO, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO LA MARCA COMO UNA FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE ES COMPETENCIA, PERO TAMBIÉN NO NOS PODEMOS AHORA SÍ QUE PASAR O BRINCAR ESE PASITO PORQUE ES UN PÁRRAFO TERCERO EL ARTÍCULO 33. DONDE SE LE DA, PUES AHORA SÍ QUE ES UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD, QUE ASÍ YA SE LE DIO TODO EL MES DE MAYO, LO NOTIFICA PERSONALMENTE SE LES DA LA PRORROGA DE LOS 30 DÍAS NATURALES SE UBICA ENTONCES EN LA MISMA LEY, LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS, NADA MAS QUE AHORITA ESTA DESHABIITADA LA PLATAFORMA, SE HAN ACERCADO DISTINTAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS A QUERER REALIZAR LA DECLARACIÓN PERO NO ESTÁ HABILITADA LA PLATAFORMA DE HECHO ANTES DE INICIAR MAYO UN SERVIDOR HIZO PUBLICIDAD DE QUE SE REALIZARÁ EN EL MES DE MAYO Y QUE ÚNICAMENTE EN ESE MES IBA A ESTAR ACTIVA LA PLATAFORMA Y PUES TENEMOS UN SALDO, DIGAMOSLO QUE PUES SON POCOS, DE 400 SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTAMOS ACTIVOS A 42 SI SOMOS POCOS, PERO PUES ESO TAMPOCO LOS EXIME VERDAD DE QUE TENEMOS OBLIGACIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, ASI COMO EXIGIMOS LOS DERECHOS TAMBIEN DEBEMOS DE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES.

YA SERÍA TODO.

EL ALCALDE COMENTA: SOLICITO SU VOTACIÓN PARA ESTE PUNTO...

9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA PARA HABILITAR LA PLATAFORMA SIDESPI, DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023.



H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA PRÓRROGA PARA HABILITAR LA PLATAFORMA SIDESPI, DEL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2023.

EL ALCALDE COMENTA: LOS SIGUIENTES PUNTOS 10,11 Y 12 SERÁN EXPUESTOS POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR CAMBIO DE REDACCIÓN, REFERENTE AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022, LA CUAL DICE: COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA DE SIPINNA, DEBE DECIR: COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SIPINNA
Sistema Municipal de Protección
Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes

SIPINNA
SECCION: SECRETARIA EJECUTIVA
NO. DE OFICIO: SE-SIPINNA/22/2023

ASUNTO: FE DE ERRATAS

C. PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO,
LORETO, ZAC.
PRESENTE

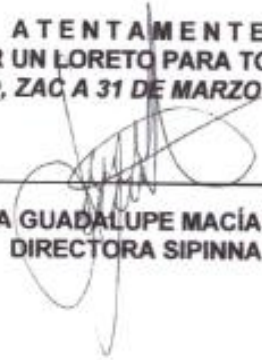
Por medio del presente reciba de mi parte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en relación a su oficio 0126 de fecha 22 de marzo del presente año, mediante el cual se me notifica que en la XV Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de octubre del año 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día, se asentó erróneamente el nombre de la Comisión Municipal para la Primera Infancia, por lo que solicito su corrección en los términos siguientes:

DICE: **COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA DE SIPINNA.**

DEBE DECIR: **COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a mi solicitud, le expreso las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE
"POR UN LORETO PARA TODOS"
LORETO, ZAC. A 31 DE MARZO DEL 2023



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
LORETO

LIC. MARIA GUADALUPE MACÍAS DE LUNA
DIRECTORA SIPINNA

c.c.p Archivo.

Recibí
Bartha
31 marzo/2023
14:00 h

CALLE GRAL. IGNACIO ZARAGOZA #1
COL. CENTRO, LORETO, ZACATECAS, C.P. 988
TEL. (499) 962 20
difloreto@hotmail.com

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: EN LA REDACCIÓN DEL PUNTO, ESTO NOS HA ESTADO PASANDO FRECUENTEMENTE LO HEMOS OBSERVADO A QUIEN NOS PRESENTAN UN PUNTO MUY FRECUENTEMENTE EN ZACATECAS TIENEN LA INDICACION O LA NO PUNTUALIZACIÓN DE GIRAR INDICACIONES PARA QUE NOSOTROS HAGAMOS LA APROBACIÓN DEL PUNTO Y DE PARTE DE SECRETARÍA LES HEMOS SOLICITADO NOS ENVÍEN LA REDACCIÓN COMO ELLOS VALIDAN EL PUNTO Y EN OCASIONES NO LO HACEN Y A LAS COMPAÑERITAS LES REBOTAN SUS PROGRAMAS SUS APROBACIONES Y LES EXIGEN LAS MODIFICACIÓN DEL PUNTO EN EL ACTA ES MÁS LES PIDEN EL ACTA DE INMEDIATO Y ESO ES UNA COSA QUE NI EN ZACATECAS HAN ENTEDIDO QUE EL ACTA NO LA PODEMOS MODIFICAR,MEJOR ES HACER UNA RATIFICACIÓN DE PUNTOS SE PUEDE MODIFICAR EN EL MOMENTO HACER LA OBSERVACIÓN PERO ESTE PUNTO DE SIPINNA FUE APROBADO YA HACE UN RATO, ENTONCES LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MACÍAS DE LUNA DIRECTORA DEL PROGRAMA SIPINNA NOS SOLICITA LA CORRECCIÓN A SOLICITUD TAMBIÉN DE SIPINNA ESTATAL PARA QUE HAGAMOS EL CAMBIO DE REDACCIÓN ANTERIORMENTE EN EL ACTA SALIÓ EL PUNTO COMO COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA SIPINNA, AL CUAL LE DIMOS PROTESTA SÍ LE RENDIMOS PROTESTA Y EN SIPINNA ESTATAL NO SE LO VALIDAN Y LE SOLICITAN QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUEDE COMO PRESENTACIÓN DEL PUNTO COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES SÍ ESE SERÍA EL CAMBIO QUE DARÍAMOS PARA SILVINA PARA PODER EXTENDERLES UNA NOTIFICACIÓN DE ACTA DE APROBACIÓN DE RATIFICACIÓN PUNTO.

EL ALCALDE COMENTA: SOLICITO LA VOTACIÓN DEL PUNTO...

10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR CAMBIO DE REDACCIÓN, REFERENTE AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022, LA CUAL DICE: COMITÉ DE PRIMERA INSTANCIA DEL ÁREA DE SIPINNA, DEBE DECIR: COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL 2021-2024 APRÚEBA POR UNÁNIMIDAD LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR CAMBIO DE REDACCIÓN, EL CUAL DEBE DECIR: COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

EL ALCALDE COMENTA: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 6 DE LAS BAJAS DE BIENES Y MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, NO FUNCIONAN Y NO TIENEN VIDA ÚTIL, PUNTO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN XXII EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2023

EN EL PUNTO 11 HUBO LA AUSENCIA DE UN INSUMO QUE SE LES PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA EN CUANTO SE HIZO LA APROBACIÓN SE APRUEBA EL PUNTO, PERO EN EL ACTA NO QUEDARON ADHERIDOS EL INSUMO Y POR LO TANTO EL ÁREA QUE SE DEDICA A DAR BAJAS, NO PUDO DAR DE BAJA PORQUE NO ESTABA PRESENTE EN EL ACTA EL DÍA DE HOY, PUES SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO PARA QUE SEA ANEXADO ESE INSUMO, QUE YA SE HABÍA PRESENTADO EN LA PRIMERA APROBACIÓN Y EN ESTÁ SE VUELVE A PRESENTAR PERO AHORA SI TENEMOS QUE NEXARLO EN EL ACTA PARA QUE PUEDA TENER VALIDEZ LA BAJA, ESTE TIPO DE OBSERVACIONES PUEDE PROCEDER AL INICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA, ENTONCES SE BRINCAN LOS TIEMPOS Y YA NO ES POSIBLE MODIFICAR EL ACTA SE RATIFICA EL PUNTO, PASAMOS NOSOTROS A TESORERÍA QUE ES EL ÁREA DE DAR LAS BAJAS SE PRESENTAN LOS INSUMOS NECESARIOS EN EL ACTA Y SE DAN LAS BAJAS EN ESTE CUADRITO DE INVENTARIO DE BAJAS DE MUEBLES SE NOS PRESENTAN DEL ÁREA DE SINDICATURA.

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

5231000003	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS	N/I	6095	1CÁMARA MARCA OLYMPUS X-940 14 MPS	IMPLANDU	OLYMPUS	X-940 14 MPS	N/A	N/I	N/I	N/I	1,200.00	3=MALO	5=BAJA	N/I	N/I	

161																				

COMENTA EL ALCALDE: PASAMOS EL PUNTO...

12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN POR LA AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 8 DE LA BAJA CONTABLE Y BAJA DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FUERON APROBADOS EN EL ACTA N° 48 DE LA SESIÓN XXV EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO COMENTA: EN ESTE PUNTO NUMERO 12, DEBIMOS DE HABER AGREGADO UN CUADRO QUE MARCA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA CONSIDERADOS CHATARRA QUE SE INCLUYEN EN LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL 8 DE JULIO 2022

EL CUADRO TIENE LA DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO, MODELO, COLOR, NÚMERO DE SERIE, PLACAS, AVALÚO, ACTA DE MINISTERIO PÚBLICO, ACTA DE CABILDO Y UNA NUEVA ACTA DEL CABILDO SE LE AGREGA UN SEGUNDO CUADRO CON LA DESCRIPCIÓN VEHÍCULO Y MAQUINARIA CONSIDERADAS CHATARRA QUE SE INCLUYE EN LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO 1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL 8 DE JULIO DEL AÑO 2022 CON LA DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA DE SUS GENERALES EN PIE DE PÁGINA VEHÍCULO, MODELO, COLOR, NÚMERO DE SERIE, PLACAS Y AVALÚO QUE TENDRÁN QUE SER ADHERIDOS EN EL ACTA DE CABILDO NUEVA PARA QUE SEAN DADOS DE BAJA

VEHICULOS Y MAQUINARIA CONSIDERADOS CHATARRA QUE SE INCLUYEN EN LA
SUBASTA PUBLICA NO. 1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 08 DE JULIO DE 2022



	VEHICULO	MODELO	COLOR	NO. DE SERIE	PLACAS	AVALUO	ACTA MINISTERIO PUBLICO	ACTA CABILDO	ACTA CABILDO
1	CAMIONETA CHEVROLET TIPO PICKUP	1998	PEWTER MET	1GCEC34K1W2J6504	2H67507	\$10,000.00	07/2022-01 L	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
2	CAMIONETA DODGE TIPO AUSTERA	1990	BLANCO	LM082110	2G68167	\$8,000.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
3	CAMIONETA FORD F-250	2009	BLANCO	3FTRF17W49MA03306	2A042A1	\$11,050.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
4	CAMIONETA FORD F-250	2009	BLANCO	3FTGF17W79MA021733	02176	\$15,470.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
5	CAMIONETA DODGE TIPO RAM 2500	2012	BLANCO	3C6CDAAPRCG192215	02516	\$11,050.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
6	CAMIONETA GMC TIPO LUV LUX	2002	AZUL MARINO	8BGTFR182A116280	2H67519	\$9,000.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
7	CAMIONETA FORD RANGER TIPO F-250	2011	BLANCO	8AFERSAD2B6383636	02521	\$8,000.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
8	CAMIONETA FORD TIPO F1-150	1988	BLANCO	3FTDF15T1JK65668	2H67514	\$4,000.00	07/2022-01	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
9	AUTOMOVIL FORD IKON	2007	BLANCO	3FABP04867M101928	2DU653C	\$8,000.00	188/2022-05	NO. 50 10-SEP-21	NO. 22 06-04-22
10	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	2003	BLANCO	3N6CD13504R053023	2G68166	\$4,000.00	188/2022-05	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
11	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP SILVERADO	2003	BLANCO	1GCEC14V632344232	*N/A	\$8,287.50	*N/A	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
12	NIVELADORA CATERPILLAR 112 (MAQUINARIA)	1971	AMARILLO	916323	*N/A	\$75,000.00	*N/A	NO. 50 10-SEP-21	NO. 11 02-12-22
13	CAMIONETA ASTRO VAN	2002	GRIS	1GNDM19R528112349	2H27061	\$4,000.00	188/2022-05		NO. 24 26-04-22

*N/A La camioneta número 11 de la lista, nunca fue empadronado, por lo tanto, no contaba con placas.

*N/A La niveladora CATERPILLAR número 12 de la lista, al ser maquinaria no requería ser empadronada.

VEHICULOS Y MAQUINARIA CONSIDERADOS CHATARRA QUE SE INCLUYEN EN LA
SUBASTA PUBLICA NO. 1 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 08 DE JULIO DE 2022



	VEHICULO	MODELO	COLOR	NO. DE SERIE	PLACAS	AVALUO
1	CAMIONETA CHEVROLET TIPO PICKUP	1998	PEWTER MET	1GCEC34K1WZ260504	ZH67507	\$10,000.00
2	CAMIONETA DODGE TIPO AUSTERA	1990	BLANCO	LM032110	ZG68167	\$8,000.00
3	CAMIONETA FORD F-250	2009	BLANCO	3FTRF17W49MA03306	ZA042A1	\$11,050.00
4	CAMIONETA FORD F-250	2009	BLANCO	3FTGF17W79MA021733	02176	\$15,470.00
5	CAMIONETA DODGE TIPO RAM 2500	2012	BLANCO	3C6CDAAPXCG192215	02516	\$11,050.00
6	CAMIONETA GMC TIPO LUV LUX	2002	AZUL MARINO	8GGTFR182A116280	ZH67519	\$9,000.00
7	CAMIONETA FORD RANGER TIPO F-250	2011	BLANCO	8AFER5AD286383636	02521	\$8,000.00
8	CAMIONETA FORD TIPO FT-150	1988	BLANCO	1FTDF15Y1JK85668	ZH67514	\$4,000.00
9	AUTOMOVIL FORD IKON	2007	BLANCO	3FABP04867M101928	ZDU653C	\$8,000.00
10	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	2003	BLANCO	3N6CD13S04K053023	ZG68166	\$4,000.00
11	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP SILVERADO	2003	BLANCO	1GCEC14V63Z344232	N/A	\$8,287.50
12	NIVELADORA CATERPILLAR 112 (MAQUINARIA)	1971	AMARILLO	91G323	N/A	\$75,000.00
13	CAMIONETA ASTRO VAN	2002	GRIS	1GNDM19X52B112349	ZH27061	\$4,000.00
					TOTAL	\$175,857.50

Acta No. 51 XXI Sesión Ordinaria 14 de junio del 2023

EL ALCALDE COMENTA: SOLICITO SU VOTACIÓN PARA EL PUNTO...

11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE PUNTO POR AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 6 DE LAS BAJAS DE BIENES Y MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, NO FUNCIONAN Y NO TIENEN VIDA ÚTIL, PUNTO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN XXII EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE ENERO DEL 2023

Y PARA EL PUNTO...

12. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN POR LA AUSENCIA DE INSUMOS DEL PUNTO NUM. 8 DE LA BAJA CONTABLE Y BAJA DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FUERON APROBADOS EN EL ACTA N° 48 DE LA SESIÓN XXV EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DE 13 DE ABRIL DE 2023.

H. AYUNTAMIENTO	VOTACIÓN
C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA	A FAVOR
C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELÁZQUEZ.	A FAVOR
C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA	A FAVOR
C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ.	A FAVOR
C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA.	A FAVOR
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.	A FAVOR
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.	A FAVOR
C. KARINA SILVA ARECHAR.	A FAVOR
C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA.	A FAVOR
C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA.	A FAVOR
C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN.	A FAVOR
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ.	A FAVOR
C. JESÚS TEJADA GUZMÁN.	A FAVOR

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 APRUEBA POR UNÁNIMIDAD SE ADHIERAN LOS INSUMOS EN LOS PUNTOS 11 Y 12

EL ALCALDE COMENTA PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO...

13. ASUNTOS GENERALES

A) EXHORTO A TRANSITO ESTATAL

ESTE PUNTO ES EXPUESTO POR LA REGIDORA SEMIRAMIS ARMIDA GASPAR VELAZQUEZ

SOLAMENTE HACER UN EXHORTO DESDE CABILDO PARA LA OFICINA DE TRÁNSITO PUESTO QUE DESDE BUENO AHORITA COMO MENCIONÓ LA CONTADORA, AQUÍ SE APROBÓ UN PRESUPUESTO DONDE LAS CONDICIONES ERAN PERMITIRLES HACER SU TRABAJO, PUESTO QUE LES CUESTIONAMOS QUE OBSERVAMOS LA AUSENCIA DE ELLOS CONTINUAMENTE AQUÍ EN EL MUNICIPIO, MÁS BIEN QUE NO LOS VEÍAMOS TRANSITAR EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO Y ELLOS NOS DECÍAN QUE NECESITABAN ESOS SEÑALAMIENTOS PARA PODER ORIENTAR TAMBIÉN A LA CIUDADANÍA. ENTONCES YO CREO QUE YA ES UN TIEMPO CONSIDERABLE EL QUE HAN ESTADO LOS SEÑALAMIENTOS AL PRINCIPIO BIEN VIMOS A LA GENTE EMPEZAR A RESPETARLOS, PERO YA AHORITA YA VOLVIÓ A CAER EN LA MISMA SITUACIÓN QUE ESTÁBAMOS Y YO CREO QUE LA PRESENCIA DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO PUES AYUDARÍA BASTANTE EN ESA SITUACIÓN ENTONCES SOLAMENTE HACER EL EXHORTO PARA QUE VISITEN NUESTRO MUNICIPIO QUE LO TRANSITEN.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO COMENTA: REGIDORA CONSIDERA QUE HAGAMOS UN ESCRITO LO ENVIEMOS POR PARTE DE CABILDO Y QUE HAGAMOS ESE EXHORTO

COMENTA LA REGIDORA: COMO USTEDES LO CONSIDEREN

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: LO COMENTO PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA Y HAGAMOS EL RESCATE DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PUNTO QUE USTED PRESENTA

COMENTA LA REGIDORA SEMIRAMIS: INCLUSO YO ME QUEDO CON ESA PARTE QUE DECÍA EL AGENTE DE TRÁNSITO AL DIRECTOR QUE DEL ESTADO LOS MANDABAN REQUERIR MUCHOS A ZACATECAS ENTONCES YO CREO QUE TAMBIÉN VALDRÍA LA PENA HACERLO LLEGAR A DONDE CORRESPONDE EN ZACATECAS PORQUE TAMBIÉN AQUÍ EN EL MUNICIPIO LOS REQUERIMOS ENTONCES, PUES POR EJEMPLO, LOS FINES DE SEMANA LOS DOMINGOS GENERALMENTE ES CUANDO MÁS FLUYE EL TRÁFICO Y YO NO SÉ SI ES CUANDO LOS ESTÁN REQUIRIENDO EN ZACATECAS O LES ESTÁN DANDO MAS CHAMBA EXTRA YO CREO QUE VALE LA PENA DE QUE LES PERMITAN ESTAR TRABAJANDO AQUÍ EN EL MUNICIPIO, ME QUEDO AHORA, SÍ QUE CON LO QUE COMENTARON ESE DÍA QUE ESTUVIERON AQUÍ EN CABILDO EN ESE SENTIDO.

COMENTA EL ALCALDE: SI YA LA SINDICA YA LO COMENTO CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA YA LO PUSE EN ALGUN MOMENTO EN LA MESA DE SEGURIDAD ESTE, PERO PUES HAY QUE SEGUIR INSISTIENDO

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: UN COMENTARIO PARA ABONARLE UN POCO A LO DEL PRESIDENTE Y LA SINDICA, COMO COMENTA EL PRESIDENTE YA HUBO EL EXHORTO DE OTROS MUNICIPIOS Y SE HIZO UNA ACLARACIÓN MUY ACEPTABLE POLICÍA VIAL PERTENECE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA ESA SE HIZO ESA

ACLARACIÓN ENTONCES NUESTRO EXHORTO IRÁ DIRECTAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO

COMENTA LA REGIDORA SAMIRY: PORQUE POR AHÍ, POR EJEMPLO, EN LA FERIA, YO HE VISTO QUE EN LA FERIA DE LORETO SÍ VIENEN MÁS ELEMENTOS, SE SOLICITA EL APOYO Y ELLOS ME IMAGINO QUE ACCEDEN A VENIR

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: ESE ES EL PROBLEMA QUE NOSOTROS TAMBIÉN LOS REQUERIMOS EN EL PERIODO FERIAL ESTUVIERON 15 DÍAS.

COMENTA LA REGIDORA SEMIRAMIS: YO CREO QUE EXISTE EL ENTENDIMIENTO DE IR Y VENIR, PARA APOYAR A TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS, PERO AQUÍ EN LORETO NO SE VEN NUNCA, ENTONCES CON UNA VEZ QUE VINIERAN.

COMENTA LA REGIDORA AÍDA: TAL VEZ SEA UN CASO POR EJEMPLO AHORITA DE LA NUEVA SEÑALIZACIÓN DE LAS DOS CALLES AHORITA. BUENO, YO EN LA MAÑANA PASÉ AHÍ POR LA CALLE DE LA VÍA, ES UN IR Y VENIR MÁS APARTE LOS QUE ESTÁN ESTACIONADOS, ENTONCES SÍ SERÍA BUENO, QUE A LO MEJOR POR UNA SEMANA O DÍAS ESTUVIERA UNA A LA MEJOR HAY UNA GENTE UNA SEÑALIZACIÓN, PUES PARA EMPEZAR NOSOTROS A VISUALIZAR QUE YA NO ES DE DOBLE SENTIDO ESA CALLE VERDAD, PERO PUES ES POR LA AUSENCIA DE LOS MISMOS, YO LO SIENTO HASTA CIERTA MANERA APÁTICOS AL TRABAJO POR PARTE DE AQUÍ.

COMENTA EL REGIDOR LUIS REY: EN ESE SENTIDO NO SE PUDIRA PROFE HACER UNAS NORMAS UNOS SEÑALAMIENTOS QUE INVITEN A QUE TOMEN LO QUE DEBE SER, AQUÍ NO SÉ SI SEA PRUDENTE PUES PLATICARLO CON ELLOS COMO PROPUESTA QUE EN ESTA ESQUINA AQUÍ ENFRETE DEL CAMPESINO SE DEJARÁ UN ESPACIO PARA MOTOS Y ESTÁ MARCADA LOS ESPACIOS PARA MOTOS, LA MAYORÍA DE LAS VECES ESTAMOS LOS CARROS AHÍ OCUPANDO SUS ESPACIOS NO SÉ SI EN LAS LÍNEAS BLANCAS QUE PUSIERON PARA MOTO, SI HUBIERA PRESUPUESTO PONERLES BOYAS QUE MARQUEN ESAS PARA QUE LOS CARROS SE RESPETARAN AL ESPACIO DE MOTOS PORQUE ESTÁ LA LÍNEA, NO, NO HAY NADA. YO LLEGO ME ESTACIONO, NO HAY Y YA QUITÉ EL ESPACIO DE LAS MOTOS, SI SE PUSIERAN BOYAS QUE Y SEÑALAN EL ESPACIO EXCLUSIVO PARA MOTOS QUE NOS AYUDARÁN A QUE LA GENTE RESPETARA ESA ESA PARTE.

COMENTA EL REGIDOR JESUS PUEBLA: YO PIENSO QUE ES CULTURA PORQUE PONGA LO QUE LE PONGA LAMENTABLEMENTE SOMOS UN MUNICIPIO QUE NO TENEMOS CULTURA VIAL

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: BUENO EN ESE SENTIDO SI LES TENGO QUE DECIR QUE SI HAN ESTADO CHAMBEANDO SE ACERCAN CONMIGO A QUE LOS ELIMINAMOS ENTONCES YO SÍ LES COMENTO Y DIGO SE LOS TENGO QUE DECIR SON FUNCIONARIOS O AMIGOS DE LOS FUNCIONARIOS, ENTONCES DESDE AHÍ EMPEZAMOS MAL, PORQUE SI QUITAMOS LA MULTA NO FOMENTAMOS LA CULTURA VIAL.

COMENTA EL ALCALDE: QUE NO TENEMOS ESA FACULTAD

COMENTA EL SECRETARIO DE GOBIERNO: LA CADENA REGIDORES LOGRAMOS LIMPIAR LA PLAZA DE VEHÍCULOS NOS TUMBARON EL POSTE Y ROMPIERON LAS DOS CADENAS DE LOS DOS EXTREMOS VAS 2 VECES QUE SE MANDA SOLDAR, ES CULTURA VIAL, VOLVEMOS A SOLDAR Y LA VAMOS A VOLVER A SOLDAR, NO POR NOSOTROS, POR LA GENTE, PORQUE HAY GENTE QUE DICE QUE POR NOSOTROS, PERO ES POR LA GENTE ADULTA SE HA MANIFESTADO TRANQUILA PARA PODER TRANSITAR EN EL ÁREA DEL ALTO DE LA IGLESIA ÚNICAMENTE TIENE AUTORIZADO ENTRAR LA CARROZA DEL FERETRO NI SIQUIERA LA CARROZA DE LA QUINCEAÑERA O LA NOVIA NADA MÁS ES PARA LO QUE SE AUTORIZÓ. ENTONCES SÍ HABÍA MUCHAS COSAS QUE DIGO NOS HEMOS TENIDO QUE METER EN BRONCAS CON EL AMIGO CON EL COMPADRE POR NO RESPETAR.

COMENTA LA SINDICA: Y SE ESTAN SUBIENDO VEHICULOS POR LA EXPLANADA, POR LA RAMPA QUE ESTA EN LA ENRIQUE ESTRADA, IGUAL SE LE HABLA A TRANSITO Y PUES LOS ESTA BAJANDO Y LOS ESTA MULTANDO Y NO SON MULTAS MUY ECONOMICAS

COMENTA EL ALCALDE: Y YA ESTE DOMINGO CON LA FACULTAD QUE TIENEN LOS POLICIA ESTATALES YA EMPEZARON A RECOGER VEHICULOS.

14. CLAUSURA

AL HABER CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA PROGRAMADO EL DIA DE HOY 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y SIENDO LAS 16 HORAS CON 57 MINUTOS SE DA POR CLAUSURADA LA XXI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO HACIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE AQUÍ HEMOS TOMADO, MUCHÍSIMAS GRACIAS, QUE TENGAN UN EXCELENTE TARDE.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICA MUNICIPAL

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE.

C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO.

“REGIDORES”

- C. JESÚS TEJADA GUZMÁN. -----
- C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ. -----
- C. JOSÉ MARTÍN ORENDAY GUZMÁN. -----
- C. SAMIRY ZACARÍAS MONTOYA. -----
- C. FERNANDO ACEVEDO CASTAÑEDA. -----
- C KARINA SILVA ARECHAR. -----
- C. JESÚS FRAUSTO PUEBLA. -----
- C. MA. DEL CARMEN ZAPATA MARTÍNEZ. -----
- C. LUIS REY FERNANDO PALOMINO MARTÍNEZ. -----
- C. MAGNOLIA DÁVILA OLVERA. -----
- C. SEMIRAMIS ARMIDA GASPAS VELÁZQUEZ. -----
- C. JUANA RODRÍGUEZ PUEBLA. -----

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFR. JOEL CAMACHO LOZANO.